



Región de Murcia

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Ambiente

13/11/2017 14:24:29

Firmante: RAMIREZ SANTIAGO, INMACULADA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b58de472-aa03-aa03-045145197036

Firmante: BARAZA MARTINEZ, FRANCISCA



DOCUMENTO DE ALCANCE

PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

“ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA DE ZONAS COSTERAS DEL SISTEMA SOCIO-ECOLÓGICO DEL MAR MENOR Y SU ENTORNO”

Promotor: Dirección General Transportes, Costas y Puertos
Órgano Sustantivo: Consejería de Fomento e Infraestructuras
Expediente: EAE20160020



INDICE

I. ANTECEDENTES	5
I.1. OBJETO	5
I.2. CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRATEGIA.....	5
I.3. CONSULTAS	8
- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	10
- DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).....	11
- DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).....	14
- OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	14
(Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente)	14
- DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS	15
(Consejería de Presidencia y Fomento).....	15
- DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES	16
(Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente).....	16
- DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA	18
(Consejería de Presidencia y Fomento).....	18
- DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES	18
(Consejería de Sanidad).....	18
- DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	19
(Consejería de Presidencia y Fomento).....	19
- DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA.....	19
(Consejería de Empleo, Universidades y Empresa).....	19
- INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, integrado en la actual Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente)	20
- OFICINA DE IMPULSO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO AMBIENTE	20
(Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente).....	20
- DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL.....	22
(Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente).....	22
- DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA (Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, integrada en la actual Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca).....	24
- DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA.....	24
(Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca).....	24
- UNIVERSIDAD DE MURCIA	25
- AYUNTAMIENTO DE MURCIA	27
- AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	29
- AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	30
- AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	31
- AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER.....	32





13/11/2017 14:24:29
Firmante: RAMIREZ SANTIAGO, INMACULADA
Firmante: BARAZA MARTINEZ, FRANCISCA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b58de472-aa03-4a22-945145797036

II. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	32
II.1. CONTENIDO, OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA ESTRATEGIA, Y RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS PERTINENTES.....	33
1.1. Ámbito territorial y contenido.....	33
1.2. Principios de sostenibilidad.....	33
1.3. Objetivos.....	34
1.4. Principales líneas de acción y alternativas planteadas.....	35
1.5. Principales programas y planes a considerar para su incorporación a la Estrategia:	35
1.6. Análisis de riesgos.....	36
1.7. Relación con otros planes y programas	36
1.8. Programa de financiación	39
II.2. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA	39
2.1. Situación.....	40
2.2. Geología y Geomorfología	40
2.3. Edafología, calidad y usos del suelo.	40
2.4. Climatología.	40
2.5. Calidad del aire.....	40
2.6. Confort sonoro.....	40
2.7. Hidrología e Hidrogeología. Dominio Público Hidráulico.	40
2.8. Elementos clave del medio natural: Biodiversidad, Hábitats y especies de flora y fauna.	41
2.9. Dominio público.	41
2.10. Socioeconomía. Salud Pública.....	42
2.11. Riesgos naturales y tecnológicos.....	42
2.12. Patrimonio cultural.	42
2.12. Valoración global	42
II.3. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA Y SU EVOLUCIÓN TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO ESPERADO EN EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ESTRATEGIA	43
II.4. CUALQUIER PROBLEMA MEDIOAMBIENTAL EXISTENTE QUE SEA RELEVANTE PARA LA ESTRATEGIA	44
II.5. LOS OBJETIVOS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL FIJADOS EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO, NACIONAL Y REGIONAL QUE GUARDEN RELACIÓN CON LA ESTRATEGIA.	46
II.6. PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN OBJETO DE ESTUDIO.	47





II.7. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA..... 47

II.8. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS Y DESCRIPCIÓN DE LA MANERA EN QUE SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN, INCLUIDAS LAS DIFICULTADES ENCONTRADAS A LA HORA DE RECABAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA. 50

II.9. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL Y SEGUIMIENTO 50

II.10. CARTOGRAFÍA DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO 51

II.11. RESUMEN NO TÉCNICO 52

ANEXO A - CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD 53

ANEXO B - INDICADORES DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES 55

ANEXO C - PRESCRIPCIONES PARA LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO 58

13/11/2017 14:24:29 Firmante: RAMIREZ SANTIAGO, INMACULADA

Firmante: BARAZA MARTINEZ, FRANCISCA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b58d472-aa03-aa03-045145197036





I. ANTECEDENTES

I.1. OBJETO

Con fecha 3 de agosto de 2016 tuvo entrada en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la remisión de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria de la **“Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su entorno”**, acompañada del Documento de Avance y del Documento Inicial Estratégico (Julio de 2016), en virtud de lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Con fecha 6 de octubre de 2016 se inició el trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas o entidades interesadas con el fin de elaborar el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Finalizado el trámite de consultas, una vez que se han recibido todos los informes preceptivos y los que se consideran relevantes, procede determinar el alcance y contenido del documento de alcance del estudio ambiental estratégico relativo a la **“Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su entorno”**

I.2. CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRATEGIA

De acuerdo a la documentación aportada, se enmarca este instrumento en el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de Zonas Costeras (GIZC) del Mediterráneo, firmado en enero de 2008, por las Partes del Convenio de Barcelona. España procedió a su ratificación en 2011. El instrumento persigue promover la gestión integrada de zonas costeras en los países mediterráneos, y define sus objetivos y principios, a la vez que centra la atención en dos asuntos clave: la participación pública y la coordinación institucional. El artículo 17 del citado protocolo establece que los países firmantes deberán elaborar planes y programas de GIZC a un nivel territorial adecuado, estando todos ellos coordinados por una estrategia o programa nacional de GIZC. Aunque no se conocen avances en la escala nacional, la Estrategia de GIZC del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su entorno (SSEMM) puede ser la primera elaborada en el ámbito regional para contribuir al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el gobierno español.

Por otra parte, el Programa Operativo Regional FEDER ha diseñado la ITI (Inversión Territorial Integrada) del Mar Menor como instrumento para la implementación de la Estrategia de GIZC en el Mar Menor y su entorno, con participación de Fondos de los siguientes Programas: Programa Operativo Regional del FEDER, Programa de Desarrollo Rural y Programa Operativo Nacional del Fondo Europeo Marítimo de la Pesca (FEMP).

Delimitación del ámbito de actuación

Para la delimitación del ámbito terrestre de la estrategia se ha considerado:

1. La totalidad de la cuenca hidrográfica vertiente al Mar Menor y el Parque Regional de Calblanque, Peña del Águila y Monte de las Cenizas por su colindancia con el ámbito

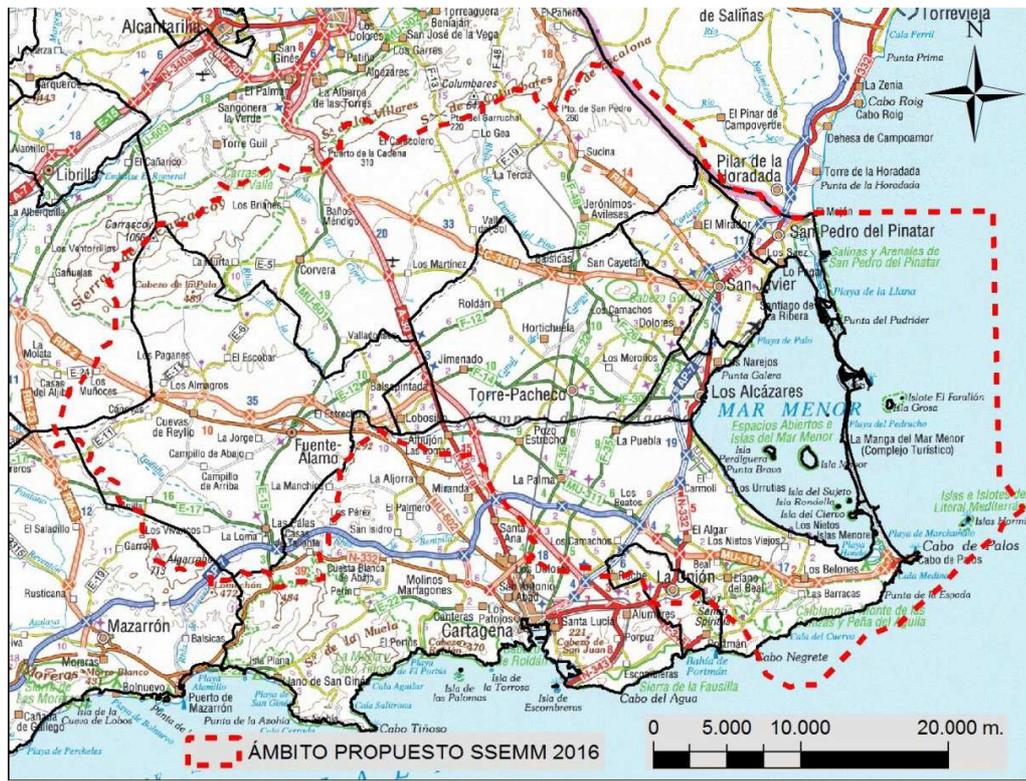




marino del LIC “Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia” desde Cabo Negrete hasta Cabo de Palos.

En el ámbito marino, además del espejo de agua del Mar Menor, se consideran las aguas interiores incrementadas en 1 milla, en consonancia con la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el marco de la política de aguas, y que se ha contemplado en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura 2015-2021 aprobado por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, (BOE de 19 de enero de 2016), a esta delimitación se incorpora la totalidad de la reserva marina de Cabo de Palos Islas de las Hormigas y la totalidad del LIC “Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia” en su parte oriental desde Cabo Negrete hasta Cabo de Palos, con lo que se incluye la totalidad de la superficie marítima correspondiente al ZEPIM del Mar Menor.

A partir de lo expuesto el ámbito territorial objeto de Estrategia es el siguiente:



Ámbito territorial de la estrategia sobre mapa raster provincial del cartomur

Objetivos de la planificación:

La visión de la estrategia es conseguir que el Mar Menor alcance y mantenga un buen estado ambiental de manera que los múltiples servicios que este ecosistema le ofrece al bienestar humano puedan utilizarse de nuevo de forma equitativa y duradera. Para ello es indispensable alcanzar un modelo de gestión en el ámbito público de actuación adaptado a las especiales características del SSEM, en estrecha cooperación interadministrativa, inspirado





en principios de gobernanza y comprometido con la participación ciudadana.

La acumulación de impactos provocados por diferentes actividades humanas, sobre todo en los últimos 50 años, ha llevado al ecosistema lagunar y su entorno a una situación que compromete la continuidad de los servicios que presta al bienestar humano de residentes y visitantes. Con ese punto de partida se esbozan los principios, metas y objetivos para el Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su entorno (SSEMM), que deben considerarse auténticas guías para la actuación futura.

Estos principios, metas y objetivos se dividen en dos grupos; por un lado los objetivos relacionados con el Mar Menor y su entorno los denominamos operativos (por ir dirigidos al objeto, es decir a la laguna y su entorno), y por otro los objetivos estratégicos vinculados a la gestión propiamente dicha, y que se derivan de un análisis más profundo de los siguientes elementos: política, normativa, instituciones, coordinación y cooperación, instrumentos, administradores, participación, educación, información y recursos económicos.

Alcance y contenido de la estrategia

El alcance y contenido final de la estrategia cumplirá con lo establecido en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la cual determina en su Art. 67 que las Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras contendrán como mínimo, las siguientes determinaciones:

- a) Ámbito de aplicación geográfica
- b) Inventario de legislaciones aplicables, planes y programas aprobados y en tramitación, agentes e instituciones implicadas.
- c) Identificación y análisis de temas clave, problemas y riesgos, deficiencias en el marco normativo e institucional.
- d) Definición de planes, proyectos y programas que permitan solventar los problemas y riesgos detectados, indicadores de seguimiento y organismos responsables de su mantenimiento.
- e) Propuesta de modificación o adaptación de instrumentos legales que establezcan entidades o cuadros de mando y procedimientos que permitan la tramitación de los planes, proyectos y programas y el seguimiento de los mismos.
- f) Determinación de los sistemas de financiación.

Así mismo contendrán la documentación necesaria para definir su contenido, que se concretará en los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa que incluya la caracterización del ámbito geográfico; identificación y análisis de temas clave e indicadores de seguimiento, que deberán ser integrados en el Sistema Territorial de Referencia.
- b) Protocolos o convenios para la adecuada coordinación administrativa entre todas las autoridades públicas a escala nacional, regional y local, que regule la redacción, implantación y seguimiento de la estrategia.
- c) Programa de medidas, con la adecuada coordinación interadministrativa, tanto en la gestión como en la evaluación y tramitación de los planes, proyectos o programas.





d) Programa de financiación, que contendrá la valoración económica de las medidas propuestas, fuentes de financiación y planificación temporal.

I.3. CONSULTAS

Una vez revisados el Avance de la “Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su entorno”, y el Documento Inicial Estratégico, y a los efectos de continuar con el trámite ambiental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, se sometieron dichos documentos a consultas de las siguientes administraciones públicas afectadas y entidades interesadas para su pronunciamiento en relación con los contenidos que ha de contemplar el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico:

ORGANISMOS CONSULTADOS	CONSULTAS	RESPUESTA
Delegación del Gobierno	06-10-2016	-----
Confederación Hidrográfica del Segura (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente)	06-10-2016 01-02-2017 17-05-2017	04-08-2017
Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente)	06-10-2016 01-02-2017 17-05-2017	30-10-2017
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente)	06-10-2016 01-02-2017 17-05-2017	12-06-2017
Demarcación de Costas del Estado en Murcia (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente)	06-10-2016 01-02-2017	
Oficina Española de Cambio Climático (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente)	06-10-2016	30-01-2017
Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias (Consejería de Presidencia y Fomento)	06-10-2016	09-11-2016
Dirección General de Salud Pública y Adicciones (Consejería de Sanidad)	06-10-2016	11-11-2016
Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda (Consejería de Presidencia y Fomento)	06-10-2016 01-02-2017	16-10-2017
Dirección General de Transportes, Costas y Puertos (Consejería de Presidencia y Fomento)	06-10-2016	
Dirección General de Carreteras (Consejería de Presidencia y Fomento)	06-10-2016	14-10-2016
Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera (Consejería de Empleo, Universidades y Empresa)	06-10-2016	16-11-2016
Dirección General de Bienes Culturales (Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente)	06-10-2016	06-11-2017
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente)	06-10-2016	14-11-2016
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente (Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente)	06-10-2016 01-02-2017	06-06-2017
Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca)	06-10-2016	02-05-2017
Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca)	06-10-2016	22-12-2016





y Pesca)		
Dirección General del Agua (<i>Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca</i>)	06-10-2016	22-11-2016
Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental- <i>Dirección General de Medio Ambiente (Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente)</i>	06-10-2016 01-02-2017	
Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (<i>Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca</i>)	06-10-2016	
Universidad de Murcia	06-10-2016	11-11-2016
Universidad Politécnica de Cartagena	06-10-2016	
Universidad Católica de Murcia	06-10-2016	
Centro Oceanográfico de Murcia del Instituto Español de Oceanografía	06-10-2016	
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura	06-10-2016	
Instituto Geológico y Minero de España	06-10-2016	
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	06-10-2016	
Ayuntamiento de Murcia		05-05-2017 24-05-2017
Ayuntamiento de Fuente Álamo		
Ayuntamiento de Torre-Pacheco		08-05-2017
Ayuntamiento de La Unión	06-10-2016 01-02-2017	
Ayuntamiento de Cartagena		27-02-2017
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar		09-03-2017 12-06-2017
Ayuntamiento de San Javier		24-11-2016
Ayuntamiento de Los Alcázares		
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	06-10-2016	
ANSE	06-10-2016	
Asociación HIPPOCAMPUS	06-10-2016	
WWF/ADENA	06-10-2016	
SEO/BIRDLIFE	06-10-2016	
Plataforma PACTO POR EL MAR MENOR	06-10-2016	
Federación Regional de Cofradías de Pescadores	06-10-2016	
Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura	06-10-2016	
Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia	06-10-2016	
Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena	06-10-2016	
Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Murcia ADEA-ASAJA	06-10-2016	
Unión de Pequeños Agricultores de la Región de Murcia (UPA)	06-10-2016	
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR)	06-10-2016	
Federación Asociaciones de Vecinos de Cartagena y Comarca	06-10-2016	





Se traslada a continuación aquellas respuestas que aportan o son de utilidad para la elaboración del Documento de Alcance:

- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

En el informe remitido de fecha de entrada 11-08-2017 se destaca lo siguiente:

“(...)

- *La Estrategia objeto de informe afecta parcialmente a competencias y materias que este Organismo tiene encomendadas. En particular la utilización del dominio público hidráulico y aquellas actuaciones que afecten a sus zonas de protección, han de adecuarse a lo previsto en el texto refundido de la Ley de Aguas y sus reglamentos de desarrollo. Así, las actuaciones que se desarrollen en cumplimiento de la Estrategia estarán supeditadas a las autorizaciones y concesiones que este Organismo debe otorgar. Se ha de contemplar expresamente que cualquier uso privativo del dominio público hidráulico requiere la previa concesión o autorización emitida por esta Confederación Hidrográfica del Segura, salvo que se trate de aprovechamientos por disposición legal.*

- *Entre los objetivos operativos señalados en el Documento Inicial de la Estrategia se encuentra el de “conseguir la calidad de las aguas lagunares y del acuífero exigida por la Directiva Marco del Agua”. En este sentido deberá preverse la adecuada complementariedad con el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura (PHDHS), aprobado por Real Decreto 1/2016, de 18 de enero, en el que se caracterizan e identifican las distintas masas de aguas según establece la Directiva Marco del Agua (DMA) y se determinan las condiciones para su gestión, aprovechamiento, cumplimiento del régimen de caudales ecológicos, objetivos medioambientales y modificación, medidas de protección de las mismas y para la utilización del dominio público hidráulico.*

- *Se adjunta como anejo el documento de referencia NI-62/2016, Propuesta para la ejecución de actuaciones del plan de medidas dentro del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura (2015-2021), en donde ya se trasladó a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia una serie de actuaciones sobre cómo debería desarrollarse un plan estratégico con el fin de mitigar y/o eliminar parte de la actual contaminación del Mar Menor, así como un conjunto de actuaciones programadas dentro del Plan de Medidas del Plan Hidrológico vigente. El documento que se adjunta tiene por finalidad establecer un protocolo de entendimiento y/o de aplicación según unos mismos criterios de actuación basados en el Plan de Medidas y otras acciones basadas en el contexto hidrogeológico y/o hidrológico de las zonas de presión o impactos por vertidos o lixiviados según modelos de orientación de vertido que utiliza ya desde algún tiempo este Organismo, a semejanza de la colaboración entre administraciones y el desarrollo de distintos planes sectoriales que incluye esta Estrategia.*

- *El punto 4 del Documento Inicial describe el ámbito territorial del sistema socio-ecológico del Mar Menor como si la única o principal causa de contaminación del Mar Menor fuera la antigua actividad minera o las infiltraciones a través de los acuíferos Cuaternario y Plioceno del Campo de Cartagena, lo que dista de la realidad pues deberían considerarse además como causas principales el aporte de lixiviados y vertidos procedentes de las actividades agrarias de excedentes de abonado con purines, exceso de pesticidas y abonos químicos, y de los vertidos de residuos (incluidos los procedentes de la desalobración), y que por acarreos superficiales o subsuperficiales pueden llegar al Mar Menor a través de las*





distintas ramblas, todas ellas actividades que han sido numerosas veces sancionadas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

- Más allá de lo expuesto en el Documento Inicial, se han apreciado las siguientes cuestiones:

La referencia que se hace en el Documento Inicial al Plan Hidrológico es meramente nominal, considerando que debería hacerse referencia, al menos, al programa de medidas del Plan que incumben al Mar Menor y su área de influencia.

El Documento Inicial hace mención al Plan Hidrológico Nacional de la Cuenca del Segura (2015- 2021), plan que no existe y que se deduce hace referencia al Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura para el periodo 2015-2021.

El Documento Inicial confunde el concepto de “zona sensible” con el de “zona vulnerable”, términos conceptualmente y normativamente diferentes, y con implicaciones y disposiciones legales también distintas.

El Documento Inicial se refiere al Programa Alberca, el cual se corresponde con un sistema interno de tramitación de expedientes de las confederaciones hidrográficas, no tratándose de un plan Sectorial o Territorial sino de un programa de uso interno, por lo que no se considera conveniente su inclusión.

(...)”

- DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).

En el informe remitido con fecha de entrada 30-10-2017 se destacan las siguientes observaciones:

a) En relación a los principios de sostenibilidad que deben guiar la evaluación ambiental estratégica de la Estrategia:

- *"Utilización de forma racional, ordenada y equilibrada del territorio y los recursos naturales (Estrategia Europea 2020);*
- *Priorización de las medidas que conlleven un menor consumo o ahorro de energía y el impulso de las energías renovables;*
- *Priorización de las medidas que conlleven un menor consumo de agua y de recursos geológicos y biológicos;*
- *Contribuir al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas marinos y costeros, y en particular, de los hábitats y especies que son objeto de conservación en los espacios naturales protegidos (internacionales, nacionales y autonómicos) y en la Red Natura 2000;*
- *Preservar la funcionalidad de los ecosistemas vinculados con el medio marino y costero;*
- *Mantener o favorecer la conectividad del territorio, preservando la funcionalidad de los ecosistemas y evitando su fragmentación;*





- *Preservar aquellos valores geomorfológicos, identificadores y característicos del medio costero y marino;*
- *Fomentar medidas que impliquen la protección, investigación y revalorización del patrimonio cultural presente en el medio marino".*

b) En relación al Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) de la Estrategia:

- *"(.....) es el resultado de los trabajos de identificación, descripción y evaluación de los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación de la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio Ecológico del Mar Menor y debe considerar alternativas razonables a los mismos que sean técnica y ambientalmente viables. El contenido mínimo del EsAE se encuentra recogido en el Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental y ha de incluir los aspectos que a continuación se desarrollan, además de otros que el promotor considere relevantes por las particularidades que ostenten los diferentes ámbitos territoriales de aplicación, por tanto el EsAE contendrá al menos los siguientes capítulos:*
 1. *Esbozo de la Estrategia.*
 2. *Diagnóstico ambiental del territorio de aplicación de la Estrategia,*
 3. *Objetivos medioambientales de las Estrategia y selección de alternativas para su cumplimiento.*
 4. *Efectos más significativos sobre el medio con la aplicación de la Estrategia, así como su prevención y reducción.*
 5. *Seguimiento ambiental de la Estrategia.*
 6. *Resumen no técnico del EsAE que englobe los apartados anteriores.*
- *Que "El Mar Menor se encuentra dentro del ámbito de aplicación de las estrategias marinas, por lo que la redacción e implementación de la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su Entorno contribuirá al cumplimiento de los objetivos ambientales de la demarcación marina levantino-balear".*
- *Que en el ámbito de la Estrategia se localizan los siguientes espacios de la Red 2000, ".. deberán tenerse igualmente en cuenta y valorar posibles afecciones e interrelaciones":*
 - *Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Espacio Marino Tabarca - Cabo de Palos (ES0000508), declarada por la Orden 44N126012014, de 9 de julio por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas.*
 - *Zona Especial de Conservación (ZEC) Valles submarinos del Escarpe de Mazarrón (ES6200048), declarada por la Orden AAA/136612016, de 4 de agosto, por la que se declaran zonas especiales de conservación de lugares de importancia comunitaria de la Región Marina Mediterránea de la Red Natura 2000, se aprueban sus correspondientes medidas de conservación y se propone la ampliación de los límites geográficos de dos lugares de importancia comunitaria.*

c) En relación a los objetivos de planificación del Documento Inicial Estratégico:





"Se considera que deberían incluirse entre los objetivos de la planificación, los fines perseguidos por la Ley de Costas, recogidos en su artículo 2, que consisten en:

- Determinar el dominio público marítimo-terrestre y asegurar su integridad y adecuada conservación, adoptando, en su caso, las medidas de protección y restauración necesarias y, cuando proceda, de adaptación, teniendo en cuenta los efectos del cambio climático.
- Garantizar el uso público del mar, de su ribera y del resto del dominio público marítimo terrestre, sin más excepciones que las derivadas de razones de interés público debidamente justificadas.
- Regular la utilización racional de estos bienes en términos acordes con su naturaleza, sus fines y con el respeto al paisaje, al medio ambiente y al patrimonio histórico.
- Conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas y de la ribera del mar.

d) En relación al alcance y contenidos del Documento Inicial Estratégico:

- "Se considera más adecuado que las alternativas planteadas se basen en la evolución y desarrollo de los distintos sectores considerados en el ámbito de la Estrategia (turismo, agricultura, actividades náuticas y deportivas, urbanismo, minería, pesca...) y no únicamente en la creación y desarrollo de instrumentos y planes operativos y sectoriales a corto y medio plazo, o a largo plazo".
- "Cabe señalar igualmente que en la Estrategia parece plantearse la creación de una Dirección General con competencia plena en el Litoral (acción 13, página 19). En este sentido cabe recordar que las competencias en lo que respecta a la gestión del dominio público marítimo terrestre le corresponden a la Administración General del Estado".
- "Por lo que respecta a los potenciales impactos ambientales, cabe indicar que no se identifican en la Estrategia los impactos que a día de hoy se dan en el dominio público marítimo terrestre como: erosión de las playas, proliferación de fangos, deterioro de las condiciones de uso, etc., ni se identifican los posibles impactos que la subida del nivel del mar, los cambios en dirección e intensidad de los temporales, la acidificación de las aguas etc., pueden producirse debido al cambio climático".
- "Se informa igualmente que esta Dirección General tiene previsto desarrollar una Estrategia para la Protección del Mar Menor, en la que se pretende analizar su situación y definir, valorar y planificar las actuaciones a llevar a cabo para su adecuada conservación".
- "La relación con el apartado 9 sobre las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes en el Estudio Ambiental Estratégico ha de analizar la coherencia entre las Estrategias Marinas de España y los planes sectoriales de aplicación en el mismo ámbito territorial, ya sean planes transfronterizos, estatales o autonómicos, con los que pueden verse solapados o tener conexión. En este sentido, deberá tenerse en cuenta, la Estrategia de Adaptación de la Costa a los Efectos del Cambio Climático del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente".
- "La Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor deberá tener en cuenta los efectos del Cambio Climático sobre la Costa, de especial relevancia a la hora de establecer metas y principios estratégicos, teniendo





como referencia, entre otras, la anteriormente citada *Estrategia de Adaptación de la Costa a los Efectos del Cambio Climático*".

- *"Respecto al apartado destinado al seguimiento ambiental de la Estrategia debe contener, al menos:*
 - *Descripción de las medidas de seguimiento y controles a realizar, que deberán establecerse de acuerdo con los principios de sostenibilidad anteriormente citados*
 - *Definición de los indicadores de seguimiento (metodología de cálculo y unidades de medida).*
 - *Administraciones implicadas en el seguimiento ambiental. Constitución de órgano o comité de seguimiento.*
 - *Definición de los diferentes informes a emitir y su periodicidad.*
 - *Análisis de la viabilidad y/o eficiencia técnico-económica de la aplicación de las medidas de control propuestas"*.

Finalmente, el informe concluye indicando que *"Los resultados obtenidos en el seguimiento ambiental deberán ser expresados en términos fácilmente comprensibles, para la divulgación pública de la repercusión ambiental de la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor. En este proceso de seguimiento de la aplicación de la misma y del cumplimiento de los objetivos que se fijan respecto a ella, se deben incorporar mecanismos de participación y difusión pública como los ya implementados en la fase inicial de su elaboración"*.

- DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente)

En el informe remitido de fecha de entrada 15-06-2017 se manifiesta que *"esta DG no tiene competencias legalmente establecidas para elaborar los informes solicitados"*

- OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente)

En el informe *remitido* de fecha de entrada 30-01-2017 se indica que:

"Estudiado el Documento Inicial Estratégico, así como toda la información adicional oficial complementaria, se constata que hay un capítulo (el octavo) referido a los potenciales impactos ambientales considerando el cambio climático como factor determinante y condicionante ante las previsibles modificaciones que afectarían al área del Mar Menor. En él se considera al cambio Climático como un problema transversal que implica a todos los sectores, territorios y recursos y, por tanto, con clara influencia en los espacios contemplados en el proyecto, ampliando la información ambiental a la franja costera y marítima (hasta 1 milla desde la línea de costa hacia el mar) y sus ecosistemas y biotopos submarinos.

En consecuencia, este documento suscita los siguientes comentarios:

Dado que el cambio climático es un problema transversal que afecta prácticamente a





todos los sectores, territorios y recursos, debe completarse la documentación aportada en la tabla del documento inicial (páginas 26-30), usando las referencias PNACC de la OECC, o la Estrategia Europea de Adaptación y las estimaciones, específicas para este caso, del Climate Change Adaptation, Coastal and Marine Issues, además de las evaluaciones sectoriales de impactos realizadas en el marco Nacional y Local dentro de la Estrategia Europea de Adaptación al Cambio Climático

Asimismo, deben añadirse las proyecciones, estimadas, de las diferentes modificaciones que se producirían de las condiciones climáticas regionalizadas y estudiadas por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) como base para la modelización de los escenarios predecibles en función de una serie de horizontes de trabajo, además de las previsiones de los cambios oceanográficos descritos en el informe sobre el Cambio Climático en la Costa Española, en particular los escenarios relacionados con las variaciones del oleaje y las diferencias de cota del nivel del mar asociadas a los escenarios derivados del Cambio Climático y las infraestructuras portuarias de contención, y que son, todos ellos, factores determinantes y condicionantes para "reajustar" los ecosistemas de la Franja Litorales en los que se encuentran algunas figuras de protección y LIC's de importancia comunitaria (en especial las praderas de Posidonia oceanica que es una especie endémica del Mediterráneo, y muy sensible). En este sentido ayuda la información aportada por el Visor Cartográfico del propio Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

En el apartado de "potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático" deben considerarse la contribución al calentamiento global de los sectores del transporte, energía, edificación, industria, agricultura y residuos. En estos sectores será necesario implantar medidas de mitigación del cambio climático.

Para la minería y explotaciones industriales de tipo extractivo (tradicionalmente asociadas al laboreo minero de los yacimientos metálicos), no se ha valorado el impacto principal que tendría en la hidrología, evapotranspiración y pluviometría, de acuerdo con las Directrices emanadas de la Comisión Europea sobre cambio Climático y la Red Natura 2000".

- DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS (Consejería de Presidencia y Fomento)

En el informe remitido por CI de 09-11-2016 se indica que:

(...) la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias ha elaborado, aprobado e implantado, entre otros, los siguientes Planes de Emergencia de Protección Civil de la Región de Murcia, que amplían y concretan los objetivos a los que hacen referencia los planes estatales citados:

- INUNMUR: "Plan especial de Protección civil por Inundaciones".
- CONMAMUR: "Plan Territorial de Contingencias por Contaminación Marina Accidental".

Debemos hacer hincapié en este último, dado que su objetivo principal es el de 'dar la mejor respuesta a sucesos relacionados con la contaminación marina accidental, sea esta procedente de buque o artefactos flotantes, como la procedente de instalaciones situadas en tierra y cuyo vertido termine en el mar". En su capítulo dedicado al análisis de riesgo se contemplan las infraestructuras costeras susceptibles de provocar un episodio de contaminación (instalaciones portuarias, emisarios submarinos o instalaciones industriales). Estas situaciones son motivos de activación del plan, como así se prevé en su capítulo 7





dedicado a la Operatividad.

(...) **CONCLUSIONES** Conforme al objeto, proyección y enfoque de la Estrategia del SSEMM, entendemos que desde el punto de vista de protección civil, deben considerarse los planes de emergencia descritos anteriormente, con especial atención al CONMAMUR.

- DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES (Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente)

En el informe remitido por CI de 06-11-2017 se indica que:

(...) *En relación al patrimonio arqueológico, en el territorio afectado por la planificación se localizan numerosos yacimientos, tanto terrestres como subacuáticos, registrados en la Carta Arqueológica Regional accesible desde la página web (<https://cartarqueologica.carm.es/carta-arqueologica/webapp/index.html#/login-arqueologia>), de manera que cualquier actuación que se programe pueda evitar las posibles afecciones al patrimonio arqueológico registrado, o en su caso, prever las medidas de compatibilidad necesarias mediante la realización de prospecciones, supervisiones, sondeos o excavaciones arqueológicas, según cada caso. Cabe destacar la existencia de yacimientos que por su especial relevancia y significación histórica han sido declarados Bien de Interés Cultural, como El poblado Ibérico de la Loma del Escorial en Los Nietos (Cartagena), La Sima de las Palomas (Cabezo Gordo, Torre Pacheco), El poblado de Las Amoladeras (La Manga, Cartagena), El Monasterio de San Ginés de la Jara y ermitas del Monte Miral (Cartagena), en cuyo entorno se incluye el yacimiento paleontológico de Cueva Victoria.*

Por otra parte, se ha de tener en cuenta que el patrimonio arqueológico, por su propia naturaleza, es un patrimonio soterrado y a menudo oculto, por lo que no se puede descartar la existencia de yacimientos no registrados todavía. Para evitar afecciones sobre estos bienes no registrados aún se considera que cualquier actuación que se planifique deberá contar con un estudio de impacto sobre el patrimonio cultural en general, y sobre el arqueológico en particular, que incluya los resultados de una prospección arqueológica, la cual deberá estar dirigida por un arqueólogo-a debidamente autorizado por esta Dirección General de Bienes Culturales de acuerdo con lo establecido en art. 56 de la citada Ley 4/2007.

En relación a la zona costera del sistema socio ecológico del Mar Menor, es necesario tener en cuenta lo siguiente: Todos los municipios afectados poseen en el planeamiento urbanístico una relación de bienes protegidos que, en algunos casos, están afectados por la Ley 4/2007, del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, como son los que tienen la categoría de Bienes de Interés Cultural, Catalogados por su Relevancia Cultural y los Inventariados. Esta documentación está a disposición de los solicitantes en el Servicio de Patrimonio Histórico y en ella se encuentran incluidos tanto los inmuebles que se ubican en los cascos históricos como en el ámbito rural. En cuanto a la escasez de agua del Campo de Cartagena, la arquitectura tradicional nos ha mostrado cómo se han resuelto estos temas; por ejemplo, la construcción de aljibes y sobre todo las Galerías con Lumbreras del Fuente Álamo, que tienen un expediente para su protección por la ley 4/2007. Todos los molinos de viento del Campo de Cartagena están declarados Bienes de Interés Cultural y poseen, en algunos casos, entornos de protección, al tiempo que debido a la gran cantidad de molinos en el campo y su singularidad en el paisaje cultural, deben ser contemplados como parte del paisaje agrícola del Campo de Cartagena. Esta protección se basa también en la obligación que tiene la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de cumplir con lo previsto en el Convenio





Europeo del Paisaje del Consejo de Europa, Florencia 2000, ratificado en noviembre de 2007, cuya entrada en vigor se produjo el 1 de marzo de 2008 (BOE Nº 31, de 5 de febrero de 2008) cuyo objetivo fundamental es promover la protección, gestión y ordenación de los paisajes, definidos como “cualquier parte del territorio tal y como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos”.

Los Balnearios del Mar Menor, también están protegidos bajo diferentes figuras previstas en la Ley 4/2007 del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Las Torres Costeras defensivas, bien sean de carácter privado como público, cuentan con la calificación de Bienes de Interés Cultural, como por ejemplo la Torre de Rame (Los Alcázares), Torre del Negro (El Algar), Torre Oviedo o Aredo (La Puebla- Cartagena), Torre del Estacio (San Javier), Torre de Poyo (Cartagena). Como evolución arquitectónica de las Torres Costeras se construyeron los faros de Cabo de Palos, Las Hormigas, El Estacio, Portmán y los del puerto Cartagena. Así mismo, relacionados con la defensa de la costa, tienen consideración de bienes de interés cultural los castillos, baterías antiaéreas y las baterías de costa que se encuentran en el ámbito de estudio como son las de Cenizas y La Chapa en Portmán, Cabo Negrete, Sierra Gorda (Alumbres), y las del Puerto de Cartagena. Los restos de proyectores e instalaciones antisubmarinos de la Guerra Civil y las señales marítimas también tienen su importancia en esta zona tan estratégica y por ello en el Servicio de Patrimonio se encuentra en tramitación la protección del edificio de la Antigua Radio Costera de Cabo de Palos (La Telegrafía). No se puede olvidar el importante núcleo religioso de San Ginés de la Jara y el Monte Miral, este último con expediente iniciado para su declaración como Sitio Histórico, en el que se incluye el importante yacimiento de Cueva Victoria y los restos de explotaciones mineras de la zona. También existen ermitas rurales en el Campo de Cartagena.

La Sierra Minera de Cartagena-La Unión, también tiene consideración de Bien de Interés Cultural al igual que los Cantes de Levante, como el Cante de las Minas que junto al Flamenco está Inscrito en 2010 (5.COM) en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Relacionados con la pesca se encuentran los siguientes inmuebles: Lonjas: San Pedro del Pinatar, Cartagena. Puertos pesqueros: Santa Lucía en Cartagena, Portmán, Cabo de Palos, San Pedro del Pinatar y los interiores del propio Mar Menor. Salinas de El Rassal (Calblanque), Marchamalo (Cabo de Palos) San Pedro del Pinatar, Lo Pollo y Los Alcázares (abandonadas). Museos relacionados con temas marítimos como son: Museo del Mar (San Pedro del Pinatar), ARQUA (Cartagena).

El Mar Menor es portador de un importante patrimonio inmaterial como, por ejemplo, las artes de pesca del Mar Menor, como son las Encañizadas, Parranza y Trasmallos, y en el Mar Mediterráneo la Almadraba de la Azohía y los Trasmallos de Cabo de Palos. Oficios como los escasos calafates que perviven en Santa Lucía y en algunas zonas de San Pedro del Pinatar. Cofradías de pescadores: Cartagena, Águilas. Cofradías de Semana Santa relacionadas con los pescadores. Vela Latina: Clubs Náuticos del Mar Menor, Isla del Barón, Los Nietos, Puerto de Santa Lucía (Cartagena). La Vela Latina tiene iniciado un expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural como patrimonio inmaterial (Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural inmaterial, a favor de la vela latina y los oficios y saberes relacionados con su práctica, BORM nº 54, de 7 de marzo de 2017). Gastronomía como salazones: atún de ijada, mojama, huevas, y la pesca de la dorada, mújol, pardete, galupe, langostinos del Mar Menor, con los que se cocinan arroces como el caldero, pescado a la sal. La dieta mediterránea está Inscrita en 2013 (8.COM) en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Recordar que la Dieta Mediterránea está proclamada como Patrimonio Inmaterial de la





Humanidad. Poblados de Pescadores: Santa Lucía (Cartagena), Cabo de Palos, que además de las antiguas viviendas de los veraneantes tiene un pequeño núcleo de casas que se hicieron para los pescadores tras la Guerra Civil y el Muro de la Sal de Cabo de Palos, como ejemplo de arquitectura industrial para la exportación de la sal proveniente de las Salinas de Marchamalo.”

- DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

(Consejería de Presidencia y Fomento)

En el informe remitido por CI de 16-10-2017 se indica que:

(...) La Estrategia pretende conseguir que el Mar Menor alcance y mantenga un buen estado ambiental de modo que se preserven los múltiples servicios que el ecosistema ofrece al bienestar humano, a través de un modelo de gestión público adaptado a las especiales características del sistema, en estrecha cooperación interadministrativa, inspirado en los principios de gobernanza y comprometido con la participación ciudadana. Se proponen 29 acciones e instrumentos basados en la construcción de alianzas con los principales agentes sociales e institucionales para desarrollar una nueva política pública orientada al largo plazo, la administración con instrumentos apropiados y específicos; y la disposición de los recursos económicos, de conocimiento, de formación y educativos necesarios para implantar un modelo integrado de gestión.

El Documento Inicial Estratégico analiza las alternativas de la estrategia, su desarrollo previsible, los potenciales impactos y la incidencia sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. En el ámbito de la ordenación del territorio define las incidencias de la estrategia con las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del suelo industrial de la Región de Murcia y la Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia.(...)

- DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES

(Consejería de Sanidad)

En el informe remitido por CI de 11-11-2016 se indica que:

“Una vez revisada la documentación se llega a la conclusión que no hay nada que objetar en el marco de nuestras competencias.

Indicar que si las actuaciones que se desarrollen como consecuencia de la implementación de la "estrategia", se produjeran en las cercanías o pudieran afectar a las zonas de agua de baño censadas en la Consejería de Sanidad, convendría hacerlas fuera de la temporada de baños que transcurre del 15 de mayo al 30 de septiembre y si no pudiera ser así; realizarlas de manera que afecten lo menos posible a bañistas y usuarios de las mismas; además se recuerda que deberán extremar las precauciones durante cada una de las tareas, para que en ningún momento se vean afectadas, ni directa ni indirectamente, la calidad de las aguas, de los puntos de captación para abastecimiento, cuyo control y vigilancia en ambos casos compete a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Región de Murcia.”





- DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS (Consejería de Presidencia y Fomento)

En el informe remitido por CI de 14-10-2016 se indica que:

“(...) esta Dirección General no es organismo competente para determinar efectos negativos de carácter medioambiental, por lo que no es objeto de informe.

Cualquier incidencia sobre las carreteras regionales afectadas, serán objeto de informe al interesado en el momento que solicite autorización administrativa para realizar las obras que se incluyan en la zona de afección de nuestras carreteras, y versarán sobre los asuntos específicos a tener en cuenta de acuerdo con la vigente Ley de Carreteras, las Normas y Reglamentos técnicos vigentes”.

- DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA (Consejería de Empleo, Universidades y Empresa)

En el informe remitido por CI de 16-11-2016 se indica que:

“(...) se pone de manifiesto la degradación de habitats naturales y pérdida de la biodiversidad por suelos y sedimentos lagunares con metales pesados procedentes de residuos mineros procedentes por el arrastre de las ramblas cuyas cuencas se encuentran afectadas por estructuras mineras en el entorno del Llano del Beal y La Unión, y que desaguan en el Mar Menor. Las estructuras mineras a las que hace referencia se entiende que son instalaciones de residuos mineros (depósitos de lodos y escombreras).

*Para minimizar estos riesgos se debería estudiar la posibilidad de actuar sobre dichas instalaciones para sellar y restaurar estos espacios. En este punto el técnico que suscribe propone trasladar el documento elaborado por personal técnico adscrito al Servicio de Minas denominado **“Plan de actuaciones para la corrección del impacto medioambiental y la prevención de la amenaza para la salud o la seguridad de las personas y bienes o el medioambiente por instalaciones de residuos mineros abandonadas en la Región de Murcia”** para su estudio y posible inclusión dentro de los objetivos marcados de la estrategia, entendiéndose que su no inclusión supone que realmente no existe un riesgo para el Mar Menor y su entorno.*

Por otro lado se pone de manifiesto la degradación del patrimonio cultural e histórico por la merma y desaparición los usos y actividades tradicionales del Mar Menor como son las explotaciones mineras de sal marina.

Actualmente existen tres explotaciones mineras de sal marina en el entorno del Mar Menor, de las cuales dos, Salinas de Marchamalo o Cabo de Palos y Salinas del Rasall o de Calblanque, se encuentran abandonadas y solamente una, Salinas de San Pedro del Pinatar, se encuentra en actividad.

La actividad minera de producción de sal constituye un referente de integración ambiental, social y cultural, siendo absolutamente compatible, según el documento, con objetivos de conservación, e incluso mejora de la biodiversidad. Se considera que estas explotaciones generan espacios con lámina de agua adecuados para la vida y desarrollo de





aves. Para minimizar estos riesgos se debería estudiar el impacto generado por el cese de las explotaciones mineras de sal marina debido por una lado al tamaño relativamente pequeño de estas explotaciones, los bajos precios del mineral y la escasa o nula rentabilidad de las explotaciones, y considerar la posibilidad de fomentar mediante subvenciones a empresas mineras para la producción de sal en el entorno del Mar Menor que de otro modo resultarían deficitarias.

A la vista de todo lo anterior, el técnico que suscribe propone dar traslado a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de este informe acompañado del documento referenciado denominado "Plan de actuaciones para la corrección del impacto medioambiental y la prevención de la amenaza para la salud o la seguridad de las personas y bienes o el medioambiente por instalaciones de residuos mineros abandonadas en la Región de Murcia" para su conocimiento y efectos oportunos".

- INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, integrado en la actual Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente)

En el informe remitido por CI de 14-11-2016 se indica que:

"(...) Teniendo en cuenta que el Avance de la Estrategia de GIZC no detalla ninguna actuación territorial concreta, no tenemos nada que decir en cuanto al alcance del Estudio Ambiental Estratégico".

- OFICINA DE IMPULSO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO AMBIENTE (Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente)

En el informe remitido por CI de 06-06-2017 determina las siguientes CONCLUSIONES:

"Habiéndose tenido en cuenta el Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia- que actualmente se encuentra en fase de aprobación-para la elaboración de esta estrategia, y habiendo asistido personal de esta Oficina a las reuniones participativas realizadas para la elaboración de la Estrategia, y una vez estudiada la información aportada y la cartografía obrante en poder de la OISMA, se concluye que se deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- El contenido deberá ajustarse a los requerimientos de las directivas comunitarias, de los instrumentos internacionales y de la normativa básica estatal, al fijar las medidas de conservación necesarias que responden a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, e incluir los objetivos de conservación y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable.

*- Para el desarrollo de la Estrategia se deberá tener en cuenta la **Directiva 2000/60/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, **por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua)**. Los planes hidrológicos de cuenca constituyen el eje fundamental*





de aplicación de la Directiva. En el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura se indican los principales aspectos que ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos medioambientales de la Directiva. Destacan entre aquellos de mayor incidencia en el ámbito del plan los siguientes:

- **Contaminación de origen difuso tipo agrario:** la contaminación por nitratos es especialmente importante en la masa de agua subterránea "Campo de Cartagena", en la que la concentración por nitratos supera el límite de 50 mg/l fijado en la **Directiva de Aguas Subterráneas (Directiva 2006/118/CE)**.

Sobre la base de la **Directiva 91/676/CEE**, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos han sido designados como zonas vulnerables a la contaminación por nitratos los acuíferos Cuaternario y Plioceno del Campo de Cartagena, y como zonas sensibles a esta contaminación la rambla del Albuñón y el Mar Menor.

- **Problemas de eutrofización de masas de agua declaradas sensibles:** la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia colabora con otros organismos en el mantenimiento de las condiciones medioambientales que pudieran alterarse por vertidos de agua de origen urbano o drenajes de riego. Y en especial, en el cumplimiento de la **Directiva 91/271/CEE** en zonas sensibles y de la **Directiva 91/676** en zonas vulnerables. En este sentido se vienen realizando una serie de medidas para la regulación de entradas de agua dulce a la laguna del mar Menor.

- Así mismo, para el desarrollo de las propuestas de la futura Estrategia se tendrá en cuenta la **Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre**, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrario, traspuesta al ordenamiento jurídico español en el **Real Decreto 26/1996, de 16 de febrero**, que impone a los estados miembros la designación de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, la elaboración de un código de buenas prácticas agrarias y la confección de programas de actuación. Buena parte del campo de Cartagena ha sido declarado como zona vulnerable a la contaminación por nitratos y le es de **aplicación el programa de actuación aprobado por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente**.

Esta actuación debe operar asimismo sobre las escorrentías de aguas pluviales y los arrastres que conllevan, que son objeto de atención en el **Decreto-Ley nº 1/2017, de 4 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del mar Menor**.

Esta norma contiene dos importantes medidas que se deberán tener en cuenta, de especial importancia en las prácticas agrarias del Campo de Cartagena:

- La aprobación de un **nuevo Código de Prácticas Agrícolas de la Región de Murcia**
- y el establecimiento de un **régimen sancionador** específico por incumplimientos de la normativa de protección de las aguas frente a la contaminación por nitratos de fuentes agrarias....”





- DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL (Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente)

En el informe remitido por CI de 02-05-2017 que integra los informes del Servicio de Apoyo Técnico, Económico y de Ordenación, del Servicio de Diversificación de Economía Rural y de la Subdirección General de Política Forestal, se indica que:

“(...) dado el importante aprovechamiento agrícola que existe en el entorno del Mar Menor, así como en las zonas costero-marítimas (donde se encuentran establecidas numerosas actividades agrícolas, ganaderas, agroalimentarias y auxiliares, que tienen una gran importancia socio-económica para la zona) y dado que la laguna ha sufrido un evidente proceso de transformación y deterioro, debido a numerosos factores, entre los que cabe mencionar determinadas prácticas agrícolas inadecuadas desarrolladas en su cuenca vertiente, ésta Dirección General efectúa las siguientes observaciones en aras a la consecución de una mejora de la calidad de la laguna y de su entorno:

*1. Entre los distintos “Planes Sectoriales y Territoriales” concurrentes que tienen incidencia y conexión con la Estrategia, figuran el “**Plan de Choque de Vertidos**” y el “**Plan Nacional de Reutilización de Aguas Regeneradas**”.*

- a. Con respecto al “**Plan de Choque de Vertidos**”, recomendamos que en relación con la gestión de los vertidos difusos o directos de los caudales de lixiviación derivados de la actividad agraria en la zona de estudio a la laguna del Mar Menor, se considere el estudio detallado de los siguientes aspectos:*
- Suministradores al por mayor de agua de riego (comunidad de regantes, SAT, y demás colectivos de riego) con detalles de concesiones, consumos, territorio de distribución, etc.*
 - Desaladoras y desalobradoras, públicas y privadas, con detalles de concesiones, consumos, territorio de distribución, etc.*
 - Redes de suministro de agua de riego y de drenaje de lixiviado. A destacar la red de riego y drenaje construida a principios de los años 80 con las actuaciones de la AGE de puesta en regadío del postrasvase Tajo-Segura, y las posteriores de modernización del regadío acometidas por las comunidades de regantes. Entre éstas últimas, destaca en el control de lixiviados difusos, las de la comunidad de regantes Arco Sur-Mar Menor para la gestión de su concesión para riego de las aguas de la EDAR Mar Menor-Sur, mediante la desalobradora construida junto a la EDAR y el sistema de drenaje enterrado de más de 16 kilómetros junto al borde sur del Mar Menor.*
 - Sistemas de derivación y/o almacenamiento de aguas de escorrentía por parte de las propias explotaciones agrarias, para evitar los daños propios por los caudales sin control de cota superior, o para aprovechamiento de los mismos en la propia actividad agraria.*
 - Vertido difuso asociado a las instalaciones ganaderas y áreas urbanas e industriales, derivado principalmente de la infiltración de las aguas de escorrentía de lluvia.*
- b. Con respecto al “**Plan Nacional de Reutilización de Aguas Regeneradas**”, recomendamos que en relación con la “depuración de aguas de deficiente calidad”, podría ser conveniente analizar todas las alternativas posibles para reducir la pérdida*





de posibles recursos hídricos, que se producen al derivarlos al Mar Mediterráneo. La escasez crónica de recursos hídricos propios en la Región de Murcia, la perspectiva de que esta situación empeore en el futuro con el cambio climático y la reducción de los aportes externos o el aumento de la demanda humana en todos sus sectores económicos, las amplias posibilidades técnicas de recogida de aguas, depuración y reutilización, unido a la existencia de un sector agrario altamente competitivo y rentable que demanda, y puede costear en parte dichos recursos, justificaría tal esfuerzo.

2. En relación con la caza y la pesca fluvial:

*La pesca fluvial no tiene importancia dentro del ámbito del Plan (a diferencia de la pesca marítima), ya que no existen cursos de agua fluvial y la actividad de la caza, tiene una afección muy **reducida** y es a través de los Planes de Ordenación Cinegética de los cotos, donde se recogerán los mecanismos para conciliar dicho uso con el resto de usos y actividades económicas presentes en la actualidad, y en el futuro. Aunque existen muchos cotos de caza en el ámbito de la Estrategia, las zonas más importantes en cuanto a protección de aves, están dentro de los Parques Regionales, donde la actividad cinegética está prohibida y fuera de ellos, las márgenes del Mar Menor están dentro de las zonas de seguridad y en ellas tampoco se pueden desarrollar la actividad cinegética.*

Por ello, tanto la actividad cinegética, como la pesca fluvial, no tienen una afección significativa en la "Estrategia de Gestión Integrada". La normativa aplicable es:

- Artº 12 "De las zonas de seguridad" de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.

- La Disposición Adicional Primera, apartado 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016, de la Consejería de Agua Agricultura y Medio Ambiente sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2016/2017 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. En relación con los montes y vías pecuarias:

De lectura de los principios, metas y objetivos a llevar a cabo en la totalidad de la cuenca vertiente al Mar Menor, se desprende que las actuaciones, no van a suponer transformaciones en el uso del suelo, sino que se trata de actividades de tipo social, integrador de gestión e investigación, con el objetivo de "conseguir que el Mar Menor alcance y mantenga un buen estado ambiental". Por tanto y dado que no se concretan, deducen o mencionan actuaciones que supongan un uso del suelo o cambio de uso del mismo, así como cualquier otra actuación concerniente a montes y vías pecuarias, desde las competencias de nuestra Dirección General, no añadimos objeción alguna al alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

No obstante se pondrá en conocimiento del promotor que en caso de verse afectados montes o terrenos forestales en general y/o vías pecuarias mediante cambio de uso, aprovechamiento, ocupación, mejora, uso público-recreativo, o cualquier otro, deberá transmitirlo previamente a esta Dirección General para que se adopten las medidas necesarias, sin que se pueda realizar ninguna actuación sobre estos terrenos sin la consulta, autorización o trámite que corresponda en cada caso.

4. Otras consideraciones:

*Consideramos conveniente la existencia de un "**Programa de ordenación hidrológica agroforestal de la cuenca vertiente al Mar Menor**", con ámbito de aplicación en la Subárea del Mar Menor, con la finalidad de que se elabore y ejecute un programa de ordenación hidrológica agroforestal que incluya la restauración y corrección hidrológica, superficial y subterránea, en cuanto a escorrentías, caudales y carga de sedimentos, con el objetivo de*





proteger la laguna frente a la entrada de contaminantes y restaurar su dinámica sedimentaria.

También consideramos conveniente la existencia de un “Programa formativo”: cursos, seminarios y jornadas técnicas para incrementar la formación ambiental de los agricultores.”

**- DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA
(Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, integrada en la actual Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca)**

En el informe remitido por CI de 22-12-2016 realizado por el Servicio de Pesca y Acuicultura, se indica que:

(...) De acuerdo con la documentación recibida, los principios, metas y objetivos propuestos en el proyecto son compatibles con las actividades pesqueras y acuícolas existentes en el ámbito del mar Menor y su entorno.

Entre los problemas ambientales que deberían ser tenidos en cuenta al objeto de elaborar el Documento de Alcance del estudio ambiental estratégico, se encuentran los efectos adversos que el estado actual de eutrofización de la laguna puede tener sobre los recursos y la actividad pesquera existente en la misma.

**- DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
(Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca)**

En el informe remitido por CI de 21-11-2016, se indica lo siguiente:

(...) Esta Dirección General ha tomado parte activa en el proceso participativo de elaboración de la estrategia; en concreto en la fase de entrevistas y consultas de abril de 2014 y en los “Talleres Participativos” celebrados en febrero y abril de 2016.

*(...) se aportó un documento redactado por esta Dirección General de fecha Marzo de 2013, denominado “**Protección de la laguna del Mar Menor. Regulación de entradas de agua dulce. Vertido cero**”, donde se contemplaban propuestas de actuación sobre las aguas de origen urbano, las procedentes de drenaje de riego y del acuífero superficial y respecto de las aguas de lluvia. El documento ha sido actualizado en junio de 2016 y recoge las actuaciones competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

(...) Dentro de los Planes y Programas operativos debe contemplarse la redacción de un “Plan de reducción de aportes contaminantes al mar Menor” con programas concretos:

- *Programa de control de redes pluviales, saneamiento y EDAR.*
- *Programa vertido cero, procedente de drenaje de riego y acuífero superficial.*
- *Programa de mejora agroambiental del mar Menor y conservación de suelos frente a erosión.*
- *Programa de filtros verdes y franjas protectoras en las inmediaciones de las ramblas y restauración de humedales.*

La financiación del Plan y sus Programas debe recogerse tanto en la Inversión Territorial





Integrada (ITI), como en el Fondo para la Mejora y Conservación del Mar Menor, pertenecientes a la Meta estratégica 3 (Disponer de los recursos necesarios para implantar un modelo integrado de gestión de forma que las Administraciones Públicas sean más eficientes en su contenido, y resuelvan los conflictos que afectan a las condiciones del bienestar humano en el ámbito de la Estrategia), y al Objetivo estratégico 7 (Obtener recursos económicos para la financiación de la Estrategia).

Por tanto debe evaluarse la incidencia de este Plan y sus Programas sobre los Planes sectoriales y territoriales aprobados o en tramitación en el ámbito de la Estrategia. En este sentido conviene indicar que la Dirección General del Agua está llevando a cabo acciones que pueden enmarcarse en el Programa vertido cero, en el programa de control de redes pluviales, saneamiento y EDAR y en el Programa de filtros verdes.

En todo caso debe tenerse en cuenta la incidencia sobre el II Plan de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia actualmente en tramitación.”

- UNIVERSIDAD DE MURCIA

1). En el informe remitido de fecha 04-11-2016, realizado por el Grupo Investigación de Geología de la Universidad de Murcia, se indica lo siguiente:

“(…) El Mar Menor y el entorno que han delimitado alrededor de él para esta estratégica, posee un rica geodiversidad que engloba muchos Lugares de Interés Geológico y Minero, tanto en el interior como en las zonas costeras, volcanes y sus rocas, minas, infraestructuras mineras, dunas fósiles y actuales, karst costero, geoformas, yacimientos paleontológicos y mineralógicos de interés científico, suelos formados en climas pasados y un largo etcétera. Algunos de estos lugares están incluidos en inventarios de lugares de importancia internacional y en los contextos geológicos de interés mundial que se nombran en el anexo VIII-I de la ley 33/2015 por la que se modifica la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

En Murcia, el Grupo de Investigación de Geología lleva más de 26 años presionando para que se conserve esta rica geodiversidad de la región y afortunadamente, desde hace varios años, el patrimonio geológico y minero se está protegiendo y utilizando con fines turísticos y educativos en todo el mundo, incluso ha sido asumida recientemente la figura de Geoparques por UNESCO, del que el Mar Menor podría ser un firme candidato.

Ya existen leyes en España (ley 42/2007 de Patrimonio Natural y la Biodiversidad, Ley 45/2007 de Desarrollo Rural, Ley 30/2014 de la Red de Parques Nacionales...) o recomendaciones internacionales como las recientes de Hawaii de la Unión Internacional de la Conservación de la Naturaleza o la Recomendación (Rec 2004-3) del Consejo de Europa "para la conservación del patrimonio geológico y de las áreas de interés geológico", que obligan a tratar la diversidad geológica de un territorio con la misma importancia que las demás partes de naturaleza, que obligan a hacer inventarios de los lugares de interés geológico, que obligan a su conservación y adecuada gestión y que abogan por un desarrollo económico en base al geoturismo, turismo basado en el patrimonio geológico y minero.

Pues bien el documento de referencia está anticuado en este sentido, pues continúa sin incluir la Gea como una integrante más de la naturaleza, y en este caso los procesos geológicos son determinantes en la formación y la historia geológica del Mar Menor. En ninguna parte del documento se habla de los valores geológicos de este gran entorno, ni tampoco de los mineros, ni de la situación de conocimiento, ni de su importancia, ni de su estado de





conservación o capacidad de uso turístico, científico o educativo.

Es verdad que se utiliza el término patrimonio natural, en algunas ocasiones, pero, según nuestro parecer, da la impresión de que los redactores ignoran que este término incluye el patrimonio geológico legalmente, pues la Ley 42/2007 lo define como: El conjunto de bienes y recursos de la naturaleza fuente de diversidad biológica y geológica, que tienen un valor relevante medioambiental, paisajístico, científico o cultural. Al comentar los valores naturales en el documento sólo se habla de flora, fauna y paisaje.

Se propone:

(...) incluir en dicha estrategia la conservación y puesta en valor del rico patrimonio geológico y minero del Mar Menor y su entorno".

2). En el informe remitido de fecha 14-11-2016, realizado por el Grupo de Investigación de Biología y Conservación de Vertebrados Acuáticos del Dpto. de Zoología y Antropología Física de la Universidad de Murcia, se indica lo siguiente:

"Incluir el Plan de Recuperación del Fartet en la Región de Murcia entre los Planes sectoriales y territoriales concurrentes con la Estrategia de gestión de zonas costeras del sistema socioecológico del Mar Menor y su entorno.

Las incidencias y conexiones del Plan de Recuperación del Fartet con la estrategia están relacionadas con la totalidad de objetivos del plan. Así, en función de las acciones descritas en el propio Plan pueden ser, al menos, las siguientes:

- *Elaboración de planes de manejo de la especie en los humedales del entorno de la laguna.*
- *Actuaciones de refuerzo y/o reintroducción de nuevos grupos poblacionales.*
- *Rehabilitación de hábitats acuáticos para la especie en zonas protegidas del entorno de la laguna (La Hita, El Carmolí, Lo Poyo, Salinas de Marchamalo, Salinas del Rasall, Salinas de San Pedro, La Encañizada) y en zonas externas a los espacios protegidos (Punta Lengua de Vaca).*
- *Creación de un grupo de trabajo de coordinación con representantes de los organismos competentes en materia de dominio público hidráulico y marítimo terrestre y los Ayuntamientos implicados para ejecución de medidas de conservación.*
- *Mantenimiento de la circulación y renovación del agua en las salinas del Rasall y salinas de Marchamalo durante todo el ciclo hidrogeológico.*
- *Acuerdos de colaboración y custodia del territorio con los titulares y gestores de las explotaciones salineras para el mantenimiento y conservación del hábitat.*
- *Elaboración de protocolos de gestión que disminuyan los efectos sobre la especie en lugares con su presencia.*
- *Programa de seguimiento de las poblaciones establecidas y de las poblaciones reconstituidas.*
- *Desarrollar medidas de uso público y actuaciones de voluntariado ambiental.*





- AYUNTAMIENTO DE MURCIA

En el oficio remitido de fecha 05-05-2017, se traslada informes técnicos emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico de 11/4/17 y Servicio de Medio Ambiente de 02/05/17.

Así mismo, en oficio *remitido* el 24/5/17, el Ayuntamiento de Murcia traslada copia del informe elaborado por Aguas de Murcia, de fecha 11/5/17.

En los informes remitidos se destacan los siguientes aspectos:

1. Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico

En su informe de 11 de abril de 2017 indica que *"el ámbito de actuación de la estrategia incluye los suelos entre la línea de vertiente de las Sierra de Carrascoy, los Villares, Columbares y Escalona y el límite sureste del término municipal. Sobre estos suelos el Plan General Municipal de Ordenación establece las siguientes determinaciones:*

- *Suelo no urbanizable de protección específica con calificación NF Protección de la Naturaleza y usos forestales, protegido por el planeamiento con calificación NF y NB1 Agrícola de interés productivo con Regadíos del Traspase e inadecuado para el desarrollo urbano con calificación NB Agrícola de interés productivo. El régimen jurídico y ordenación de estas zonas está definido en el Título 7 de las Normas Urbanísticas del Plan General, a cuyo contenido se remite.*
- *Suelo de sistemas generales con calificación G Sistemas Generales existentes o ampliaciones sobre zonas verdes, equipamientos comunitarios, grandes infraestructuras de transporte (aeropuerto de la Región de Murcia, autovías y carreteras de competencia estatal, autonómica y local, vía del ferrocarril, etc), cauces y grandes balsas, etc, G-AVE de reserva para el trazado ferroviario de alta velocidad, y G** adscrito a sectores de suelo urbanizable delimitado. El régimen jurídico y ordenación de estas zonas está definido en el Título 8 de las Normas Urbanísticas del Plan General y de las normas de planeamiento de desarrollo correspondiente, a cuyo contenido se remite.*
- *Suelo urbanizable sectorizado de uso residencial de baja densidad ZB, de uso económico-dotacional en sectores mixtos ZI y de uso terciario ZT cuyos planes parciales se encuentran aprobados o en tramitación. El régimen jurídico y ordenación de estas zonas está definido en el Título 6 de las Normas Urbanísticas del Plan General y de las normas de planeamiento de desarrollo correspondiente, a cuyo contenido se remite.*
- *Suelo urbanizable sin sectorizar con calificaciones SB Bordes serranos con aptitud turística, SP Páramos con tolerancia a usos turísticos, SF Páramos con limitada tolerancia de usos turístico-residenciales, SM Urbanizable especial para usos residenciales en campo, SG de uso económico-dotacional en grandes sectores, y SI de uso económico-dotacional en sectores mixtos. El régimen jurídico y ordenación de estas zonas está definido en el Título 6 de las Normas Urbanísticas del Plan General. Sobre estos suelos se han desarrollado numerosas actuaciones de nueva urbanización con plan parcial aprobado o en tramitación cuyo régimen jurídico y ordenación se establece en las normas de planeamiento de desarrollo correspondiente, a cuyo contenido se remite.*
- *Suelo urbano consolidado U y sin consolidar U-* correspondientes a los núcleos y asentamientos de La Murta, Corvera, Baños y Mendigo, Valladolides, Lobosillo, Los*





Martínez del Puerto, La Tércia, Jerónimo y Avilese, Sucina, Cabezo, etc, y de núcleo rural UR en diversas agrupaciones. El régimen jurídico y ordenación de este suelo está definido en el Título 5 de las Normas Urbanísticas del Plan General, a cuyo contenido se remite.

Así mismo, concluye que *"Dada la extensión y grado de afección que la estrategia puede suponer en la ordenación urbanística del T.M de Murcia, se considera necesario la formulación de un instrumento de ordenación del territorio en los términos establecidos por la ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia"*.

2. Servicio de Medio Ambiente.

En su informe de 2 de mayo de 2017 destaca lo siguiente:

- *Que "El municipio de Murcia se encuentra incluido dentro de dicha estrategia dado que incluye las cabeceras de las ramblas que forman parte de la cuenca y red hidrográfica del Mar Menor situadas al oeste delimitadas por las sierras de Carrascoy, El Puerto y Monte el Valle hasta las sierras de Columbares y Altaona al este. Las actuaciones que se desarrollan sobre estos suelos pueden implicar cambios que pueden afectar al equilibrio sistema socio-ecológico del Mar Menor por efectos naturales (escorrentía, infiltración) y antrópicos, bien de forma directa o indirecta, sobre todo por la gestión forestal, la gestión de aguas o los usos del suelo"*.
- *Que en relación a los usos del suelo "... se remite al informe del servicio de planeamiento". Y en cuanto a la gestión del agua, "se ha solicitado informe a Aguas de Murcia, empresa encargada del abastecimiento del agua potable y gestión de las aguas residuales del municipio"*.
- *Que en cuanto a la gestión forestal "...el Ayuntamiento cuenta con una red de parques forestales municipales dentro del ámbito de la estrategia en los que se realizan labores de mantenimiento, conservación y mejoras de las masas forestales, recuperando la funcionalidad ambiental Igualmente, estos espacios se utilizan para desarrollar actividades de educación y sensibilización ambiental..... Estas actuaciones no entorpecen la consecución de los principios, metas y objetivos operativos recogidos en el avance de la estrategia"*.
- *Que "..... el Plan General de Ordenación de Murcia, en su título 9 recoge una serie de normas para la protección del medio ambiente: protección de cauces y aguas subterráneas, preservación del paisaje tradicional, prohibición de vertidos líquidos a cauces sin tratamiento previo, gestión y normas de reutilización de residuos, etc., que mantienen una coherencia evidente con los principios, metas y objetivos estratégicos recogidos en el avance"*.

3. Aguas de Murcia.

En su informe de 11 de mayo de 2017 destaca:

En el primer apartado de "Antecedentes", se indica:

- *Que "En el marco del "Plan de Vertidos Cero al Mar Menor" se definieron una serie de actuaciones encaminadas a la reducción en tiempo de lluvia de los desbordamientos al medio desde el sistema unitario gestionado por EMUASA en la zona del Campo de Murcia, dado que dichos desbordamientos podrían ser susceptibles de producir contaminación debido al vertido a ramblas o infiltraciones en el acuífero"*.





- Que *"Estas actuaciones han sido definidas a nivel de planificación, por lo que será necesario realizar un estudio pormenorizado y su correspondiente Proyecto Constructivo previo a su ejecución"*.
- Que *"Las actuaciones planteadas en el informe enviado a la Dirección General del Agua se pueden dividir en tres grupos: (i) Depósitos anti-contaminación (anti-DSU) y tanques de tormentas, (ii) Balsas abiertas para la laminación de la escorrentía de las ramblas, y (iii) Nuevos colectores"*.

Así mismo, realiza comentarios y sugerencias específicas a determinados apartados del Documento Inicial Estratégico:

a) Punto 5.2. Principios, metas y objetivos estratégicos.

Se indica que el agua depurada de EDAR localizadas en el ámbito de la estrategia es, en algunos casos, vertida al medio cuando se podría reutilizar para riego. A tal efecto, se propone que dentro de los objetivos estratégicos *"se podría plantear la creación de un organismo o servicio dependiente de la Administración ("Agencia para la reutilización del agua depurada") que gestione las infraestructuras necesarias para aprovechar las aguas depuradas y que actúe de intermediario entre los gestores de las EDAR, los usuarios (regantes) y las distintas administraciones implicadas. El objeto de este organismo sería el fomento de la reutilización, garantizando el aprovechamiento del recurso con garantías de calidad"*.

b) Punto 8. Potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.

Especifica que *"Las actuaciones derivadas de los objetivos operativos que resulten en la ejecución de nuevas infraestructuras tendrán un impacto en el medio natural (...) que no han sido mencionados en el texto, y que deberían ser contemplados en los proyectos constructivos de cada acción"*.

c) Punto 9. Incidencias previsibles sobre los planes Sectoriales y Territoriales concurrentes.

"Revisión de los Planes de Ordenación Urbana para conseguir un desarrollo sostenible, promoviendo aquellos desarrollos adyacentes a la trama urbana existentes. Los sectores que se han ejecutado en los años de expansión económica en esta zona han sido en su mayoría desarrollos aislados, lo que ha supuesto que actualmente exista una gran cantidad de EDAR e infraestructuras diseminadas con un rendimiento pobre".

- AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

En el informe técnico remitido con fecha 08/05/17 se especifica que:

"...el proyecto del cual se aporta un avance es un proyecto de ideas de actuación pero que no se detalla ninguna actuación por lo que no se puede realizar comentarios sobre su incidencia ambiental, no obstante dado que se trata de un tema que afecta dentro de nuestro municipio principalmente a la actividad agrícola y la posible afección de municipio sostenible conforme se establece en el plan, se pone de manifiesto":

a) En relación al apartado 4.2 a2) del Documento de Avance de la Estrategia indica que *"se establece la necesidad de un cambio en la administración y en el desarrollo de ciertos usos, de un modo gradual. Todos estos cambios deberían ser consensuados y sobre todos los sectores, proponiendo actuaciones concretas al mismo nivel"*.

b) En relación al apartado 4.3. del Documento de Avance (meta estratégica 1):





- *Objetivo específico 2: "La Comisión mixta debería incorporar agentes de las asociaciones de agricultores que los representen y puedan ayudar a los cambios necesarios".*
- *Objetivo específico 5: "El comité técnico científico Asesor para el Mar Menor debería crearse ya dado que son los agentes que deben realizar los estudios y proponer las actuaciones a realizar, en concordancia con la comisión mixta".*
- *Objetivo específico 6: "Se habla del municipio litoral sostenible, deberá especificar qué zona englobaría para que se ponga en conocimiento de los municipios englobados en dicho proyecto para realizar las actuaciones conjuntamente y no impuestas".*

c) En relación al apartado 4.3. del Documento de Avance (meta estratégica 3):

Objetivo específico 7: "Se establece como método de financiación un Fondo para la mejora y Conservación del Mar Menor, a dicho fondo debería dotársele de tasas o aportaciones provenientes de los usuarios del Mar Menor, turismo, actividades náuticas, etc....con el fin de permitir su uso de manera sostenible".

Así mismo se indica que "Dados los avances tecnológicos, deberían incluirse estrategias derivadas a la investigación de métodos de actuación para los distintos usos, fomentando la sostenibilidad de los usos compartidos"

d) *"El documento de inicio de la EAE establece varias alternativas, desde la cero hasta la 3. Si el espíritu del plan es la cooperación entre los distintos agentes, parece contradictorio que la alternativa 1 en la que se propone el desarrollo y creación de planes operativos y sectoriales a corto y medio plazo, no incluya la participación de organismos públicos ni privados. No es hasta la alternativa 3 donde se involucra la participación ciudadana".*

e) *"Debe tenerse en cuenta la existencia del "Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia" que también se encuentra en trámite y se solicitaron las consultas a los organismos públicos para que no se contradigan".*

- AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

En su informe del Servicio de Planeamiento y Medio Ambiente de 27/2/17, se realizan los siguientes comentarios a la Estrategia GIZC, que se especifican a continuación:

"El documento de inicio manifiesta que la situación en la que se encuentra el SSEMM deriva de un modelo de desarrollo que no ha tenido en cuenta sus efectos sobre el soporte físico y natural sobre el que descansa pero analizando el documento de Avance de la Estrategia no se establece una forma creíble cómo se propone cambiar el modelo de desarrollo, debido a que:

- *"Los principios, metas y objetivos operativos establecidos en los documentos tiene el carácter de meras generalidades y establecidas ya en otros instrumentos de planificación que afectan al Mar Menor".*
- *"Las acciones e instrumentos planteados no tienen el alcance suficiente para lograr los objetivos propuestos y constituyen o bien una mera enumeración de actuaciones sin concretar como: Municipio Litoral Sostenible, Nuestro Mar Menor tiene futuro o Feria del Mar Menor, que pueden tener cabida en cualquier otro marco; o bien son propuestas ya*





existentes, como el Comité Técnico Científico Asesor para el Mar Menor o los ámbitos de participación social propuestos que se solapan con los existentes; o bien de carácter administrativo como la Comisión de Política Territorial para el Mar Menor, la creación de una Dirección General con competencia plena en el litoral o la Oficina para la Gestión Integrada del Mar Menor, que vendría a añadir una nueva organización de competencias regionales y local de compleja ejecución".

- "No se incluye ni presupuesto, ni calendario para las acciones, ni están definidas las entidades que las ejecuta".
- "La selección de las alternativas no clarifica suficientemente el contenido de las mismas, estando dirigidas claramente a la alternativa propuesta desde su misma formulación, con lo que no se puede establecer una comparación equitativa de todas ellas".
- "Se revisan casi cincuenta planes y estrategias diferentes que le afectan al ámbito pero no se atisba la manera en la que esta nueva Estrategia va a implementarse con estos o simplemente va a ser otro instrumento más concurrente con los existentes".

Finalmente, el informe concluye que "el documento de Avance no cumple con los requisitos para considerarse una Estrategia con efectos transformadores y positivos en el ámbito, plantea un análisis superficial, es inconexo, ya que las acciones que propone supone un listado de propuestas de dudosa eficiencia, y fundamentalmente, no justifica la necesidad habida cuenta de la multitud de planes y estrategias existentes dirigidas al Mar Menor, muchas de ellas sin una aplicación efectiva, a la que se vendría a incorporar esta nueva Estrategia sin garantías de efectividad".

- AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

En las observaciones remitidas por correo electrónico de fecha 09-03-2017 y 12-06-2017 se especifican los siguientes comentarios y observaciones:

- "El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar ha participado en los talleres de diagnóstico participativo del desarrollo de la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Mar Menor y su entorno, donde se expusieron las observaciones y comentarios que se consideraron necesarios".
- "Al documento inicial estratégico de la Estrategia no se ha considerado relevante realizar comentarios, tan solo una apreciación sobre un error en el último apartado de incidencias sobre planes nacionales y regionales, que existe confusión en el apartado de Planes Sectoriales, donde sigue apareciendo el encabezado que se trata de Planes Nacionales".
- "En este mismo apartado, comentar que puesto que en este proceso de evaluación ambiental deberá determinar la coherencia entre los objetivos de la estrategia y los objetivos de las distintas acciones interrelacionadas, poniendo de manifiesto posibles conflictos sólo se han tenido en cuenta Planes Nacionales y Regionales, sin tener en consideración los Planes Generales de Ordenación Urbana a escala local de los municipios que integran el Mar Menor y que quizás también deberían ser estudiadas dichas incidencias".





- AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

En el oficio remitido de fecha 24-11-2016, se traslada informe técnico emitido, que indica lo siguiente:

"(...) El Ayuntamiento de San Javier es el primer interesado en la elaboración del Documento Ambiental Estratégico, a fin de poder tener un instrumento que permita poner orden legislativo, competencial y operativo sobre el Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su Entorno. En la documentación aportada, no se identifican las administraciones cuyo ejercicio competencial territorial o sectorial, puede recaer sobre el Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su Entorno.

Se considera que las administraciones locales deben de formar parte, tanto a nivel político como técnico, de todos y cada uno de los órganos destinados a la consecución de los Objetivos Estratégicos. Debiendo existir una distinción entre municipios ribereños y municipios no ribereños, con delimitación de derechos y obligaciones.

Dentro del objetivo estratégico específico 5, se deberá incorporar una oficina de coordinación administrativa territorial y sectorial que permita una relación fluida entre administración y administrado."

II. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

En aplicación del artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Dirección General de Medio Ambiente ha sometido el Documento "Avance de la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su entorno (SSEMM)" y su "Documento Inicial Estratégico" a consultas.

Una vez finalizado dicho proceso, teniendo en cuenta las respuestas recibidas y siguiendo el esquema que se recoge para el Estudio Ambiental Estratégico en el Anexo IV de la citada Ley 21/2013, se propone a continuación el siguiente contenido para el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su entorno, que queda estructurado en 9 apartados:

- II.1. Contenido, objetivos principales de la Estrategia, y relaciones con otros planes y programas pertinentes.
- II.2. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación de la Estrategia.
- II.3. Características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa, y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia la Estrategia.
- II.4. Cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para la Estrategia.





- II.5. Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con la Estrategia.
- II.6. Probables efectos significativos en el medio ambiente del instrumento de planificación objeto de estudio.
- II.7. Medidas previstas para prevenir, reducir y en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación de la Estrategia.
- II.8. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades encontradas a la hora de recabar la información requerida.
- II.9. Programa de vigilancia ambiental y seguimiento.

Para la elaboración de la estrategia se tendrán en cuenta y utilizarán las secuencias históricas de datos y los datos actualizados que está generando la Administración regional que están disponibles a través del *Canal Mar Menor*.

Asimismo, el artículo 20 de la citada ley indica que teniendo en cuenta el Documento de Alcance, el promotor, en este caso la Dirección General del Transportes, Costas y Puertos elaborará el Estudio Ambiental Estratégico, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación de la Estrategia propuesta, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito geográfico de aplicación.

Por otra parte, el artículo 16 de esta ley establece que el Estudio Ambiental Estratégico deberá ser realizado por personas que posean la capacidad técnica suficiente de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales y de la educación superior, y tendrá la calidad necesaria para cumplir las exigencias de esta ley.

II.1. CONTENIDO, OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA ESTRATEGIA, Y RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS PERTINENTES

1.1 Ámbito territorial y contenido

En el Estudio Ambiental Estratégico se justificará, identificará y describirá, con precisión, el ámbito territorial de la Estrategia (tabla de superficies y % por municipios, espacios protegidos, etc), y el contenido del mismo, incorporando además, de manera detallada, los objetivos principales que se pretenden atendiendo al cumplimiento de la normativa que le es de aplicación y en aras a alcanzar un modelo de gestión sostenible, equilibrado y eficiente. En este sentido, es de interés desde el punto de vista de la sostenibilidad que se tengan en cuenta los principios y criterios contemplados en el **Anexo A** (Criterios ambientales y de sostenibilidad).

1.2. Principios de sostenibilidad

Se especificarán los principios de sostenibilidad que deben guiar la Estrategia, y sobre los que se realizará su evaluación ambiental, en relación a:

- "Utilización de forma racional, ordenada y equilibrada del territorio y los recursos naturales (*Estrategia Europea 2020*);





- *Priorización de las medidas que conlleven un menor consumo o ahorro de energía y el impulso de las energías renovables;*
- *Priorización de las medidas que conlleven un menor consumo de agua y de recursos geológicos y biológicos;*
- *Contribuir al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas marinos y costeros, y en particular, de los hábitats y especies que son objeto de conservación en los espacios naturales protegidos (internacionales, nacionales y autonómicos) y en la Red Natura 2000;*
- *Preservar la funcionalidad de los ecosistemas vinculados con el medio marino y costero;*
- *Mantener o favorecer la conectividad del territorio, preservando la funcionalidad de los ecosistemas y evitando su fragmentación;*
- *Preservar aquellos valores geomorfológicos, identificadores y característicos del medio costero y marino;*
- *Fomentar un desarrollo urbanístico equilibrado con la capacidad del territorio*
- *Orientar el conjunto de actividades que se desarrollan en el territorio hacia una mayor sostenibilidad*

1.3. Objetivos

Se contemplarán los objetivos de carácter general y específico que procedan derivados de la normativa estatal, regional y local sobre protección y uso del dominio público, ruido, vertidos, abastecimiento de agua, emisiones a la atmósfera, suelos contaminados, residuos, biodiversidad, hábitats, flora, fauna, paisaje, y patrimonio cultural, fundamentalmente, indicando la manera en que tales objetivos se han tenido en cuenta en los Programas o medidas contemplados en la Estrategia, y de forma más específica se indicarán además aquellos objetivos que:

- Posibiliten responder a los retos que plantea el cambio climático.
- Permitan garantizar una adecuada coordinación con la planificación hidrológica en relación con la calidad de las masas de agua y los diferentes servicios ambientales que proporcionan, así como la utilización racional de los recursos hídricos.
- Eviten, en el caso de las aguas residuales procedentes de actividades industriales, domésticas o agrícolas cualquier afección a la calidad de las aguas y a la salud de las personas, y en especial en aquellas zonas declaradas sensibles, vulnerables o protegidas.
- Contemplen una adecuada gestión para la reutilización de las aguas depuradas, fundamentalmente dirigidas al sector agrario.
- Integren los fines perseguidos por la Ley de Costas, recogidos en su artículo 2, que consisten en:
 - Determinar el dominio público marítimo-terrestre y asegurar su integridad y adecuada conservación, adoptando, en su caso, las medidas de protección y restauración necesarias y, cuando proceda, de adaptación, teniendo en cuenta los efectos del cambio climático.





- Garantizar el uso público del mar, de su ribera y del resto del dominio público marítimo terrestre, sin más excepciones que las derivadas de razones de interés público debidamente justificadas.
 - Regular la utilización racional de estos bienes en términos acordes con su naturaleza, sus fines y con el respeto al paisaje, al medio ambiente y al patrimonio histórico.
 - Conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas y de la ribera del mar.
- Reflejen los análisis coste-eficacia de las medidas planificadas en relación a los objetivos perseguidos

1.4. Principales líneas de acción y alternativas planteadas.

En la generación, definición y análisis de las líneas de acción y alternativas contempladas en de la Estrategia se deberá relacionar la interacción entre el diagnóstico pormenorizado de la situación ambiental general del ámbito territorial, la incidencia ambiental de los diferentes sectores socioeconómicos, y su evolución previsible según los escenarios generados, no definiendo dichos escenarios de alternativas exclusivamente a partir de la creación y desarrollo de instrumentos y planes operativos y sectoriales a corto, medio o largo plazo.

Todas las acciones previstas en la Estrategia deberán contar con la descripción y especificaciones suficientes y necesarias como para asegurar la comprensión de su objeto, contenido, alcance, agentes públicos y/o privados implicados en su desarrollo, localización, etc.

Se valorará la incorporación a la Estrategia de acciones (sugeridas por las entidades consultadas) que posibiliten alcanzar los objetivos de la Estrategia relacionadas con la definición de un organigrama que clarifique los órganos, instituciones, comisiones, etc. propuestos, destinados a la consecución de los objetivos de la Estrategia, la acción competencial y la coordinación de las distintas administraciones (estatal, regional, local) sobre el Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su Entorno, la relación fluida entre administraciones y administrados, y garantice la necesaria participación social de todos los agentes implicados en su desarrollo.

1.5. Principales programas y planes a considerar para su incorporación a la Estrategia:

Además de las acciones e instrumentos propuestos en el Documento Inicial Estratégico, se considerará, teniendo en cuenta las aportaciones de los organismos consultados, y el propio contenido que la **Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia**, marca para la Estrategia en su **artículo 67**, la definición de planes, programas y proyectos que permitan solventar los problemas y riesgos detectados, indicadores de seguimiento y organismos responsables de su mantenimiento, sobre las materias siguientes:

- **Ordenación hidrológica agroforestal de la cuenca vertiente al Mar Menor**, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación en la Subárea del Mar Menor, con la finalidad de que se elabore y ejecute un programa de ordenación hidrológica agroforestal que incluya la restauración y corrección hidrológica, superficial y subterránea, en cuanto a escorrentías, caudales y carga de sedimentos, con el objetivo de proteger la laguna frente a la entrada de contaminantes y restaurar su dinámica sedimentaria.





- **Formación dirigida a los principales sectores que intervienen en el territorio:** cursos, seminarios y jornadas técnicas para incrementar la formación ambiental de los principales sectores de actividad.
- **Reducción de aportes contaminantes al Mar Menor,** con programas concretos:
 - Programa de control de redes pluviales, saneamiento y EDAR.
 - Programa vertido cero, procedente de drenaje de riego y acuífero superficial.
 - Programa de mejora agroambiental del Mar Menor y conservación de suelos frente a erosión.
 - Programa de filtros verdes y franjas protectoras en las inmediaciones de las ramblas y restauración de humedales.
- **Conservación y puesta en valor del patrimonio geológico y minero del Mar Menor y su entorno** considerando también el potencial socioeconómica del geoturismo (turismo basado en el patrimonio geológico y minero).
- **Formulación de los criterios de ordenación del territorio** a aplicar en el ámbito territorial de la Estrategia
- **Análisis de los Planes de Ordenación Urbana** para determinar las actuaciones que deban desarrollarse para conseguir un desarrollo sostenible integral, supramunicipal, y la rentabilización social y ambiental de las infraestructuras y de los desarrollos urbanísticos aislados existentes en el territorio.
- **Reutilización y gestión del agua depurada.** Creación de los mecanismos adecuados desde la administración regional para garantizar una adecuada gestión de las infraestructuras necesarias para aprovechar las aguas depuradas fomentando la reutilización, y el aprovechamiento del recurso con garantías de calidad.

1.6. Análisis de riesgos

Se deberá aportar mapas de riesgos naturales e inducidos del ámbito de la Estrategia, y en especial de las zonas de actuación, destacando al menos, los siguientes:

- Mapa de riesgos por inundación, continental y marina;
- Mapa de riesgos sísmicos;
- Mapa de riesgos por erosión;
- Mapa de riesgos por incendios forestales;
- Mapa de riesgos por contaminación atmosférica
- Mapa de riesgos de contaminación hídrica
- Mapa de riesgos de contaminación marina
- Mapa de suelos contaminados

1.7. Relación con otros planes y programas

Identificación y relación (coherencia) con otros planes o programas en los diferentes niveles jerárquicos existentes, transversales o sectoriales teniendo en cuenta especialmente los efectos acumulativos y sinérgicos, contemplando especialmente los siguientes:





a) Planificación Estatal:

- Plan de Choque de Vertidos del MAPAMA
- Plan Nacional de Reutilización de Aguas del MAPAMA
- Análisis de soluciones para el objetivo del vertido cero al Mar Menor proveniente del campo de Cartagena. Dirección General del Agua del MAPAMA
- Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura 2015-2021 (Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, **Segura** y Júcar). En especial, deben tenerse en cuenta:
 - La caracterización e identificación de las masas de aguas según establece la Directiva Marco del Agua (DMA) y se determinan las condiciones para su gestión, aprovechamiento, cumplimiento del régimen de caudales ecológicos, objetivos medioambientales de calidad y modificación, medidas de protección de las mismas y para la utilización del dominio público hidráulico.
 - Las medidas de saneamiento y depuración recogidas en el programa de medidas, que hayan sido planificadas para el horizonte temporal 2016-2021 y cuya financiación corra a cargo de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - Documento Propuesta para la ejecución de actuaciones del plan de medidas dentro del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura (2015-2021) de referencia NI-62/2016, en el que ya se trasladó a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia una serie de actuaciones sobre cómo debería desarrollarse un plan estratégico en el Mar Menor y su ámbito de influencia, con el fin de mitigar y/o eliminar parte de la actual contaminación del Mar Menor, así como un conjunto de actuaciones programadas dentro del Plan de Medidas del Plan Hidrológico vigente. El documento tiene por finalidad establecer un protocolo de entendimiento y/o de aplicación según unos mismos criterios de actuación basados en el Plan de Medidas y otras acciones basadas en el contexto hidrogeológico y/o hidrológico de las zonas de presión o impactos por vertidos o lixiviados según modelos de orientación de vertido que utiliza ya desde algún tiempo el Organismo de Cuenca, a semejanza de la colaboración entre administraciones y el desarrollo de distintos planes sectoriales que incluye esta Estrategia.
- Estrategia para la Protección del Mar Menor (en previsión). Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y El Mar. MAPAMA.
- Planes de infraestructuras de ámbito estatal.
- Red Natura 2000:
 - ✓ Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial protección para las Aves en aguas marinas españolas, en especial la ZEPA ES0000508 Espacio Marino de Tabarca-Cabo de Palos (BOE nº 173, de 17-07-2014).
 - ✓ Orden AAA/1366/2016, de 4 de agosto, por la que se declaran zonas especiales de conservación de lugares de importancia comunitaria de la Región Marina Mediterránea de la Red Natura 2000, se aprueban sus correspondientes medidas de conservación y





se propone la ampliación de los límites geográficos de dos lugares de importancia comunitaria, entre ellos la ZEC ES6200048 Valles submarinos del Escarpe de Mazarrón (BOE nº 193, de 11-08-2016).

- Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017 (Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre. BOE nº 236, de 30 de septiembre de 2011). MAPAMA.
- Plan Nacional de adaptación al cambio climático. MAPAMA. Tercer Programa de Trabajo 2014-2020
- Estrategia de Adaptación de la Costa a los Efectos del Cambio Climático. MAPAMA

b) Planificación Regional:

- Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia 2014-2020.
- Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia (en tramitación).
- Planes de Conservación y Recuperación de Especies (aprobados o con información pública). Plan de Recuperación del Fartet en la Región de Murcia. Proyectos LIFE Tetraclinis.
- Decreto-Ley nº 1/2017, de 4 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del mar Menor.
- Programas y acciones que la Dirección General del Agua, EMUASA u otras entidades están llevando a cabo, en el programa de control de redes pluviales, saneamiento y EDAR, prevención de desbordamientos, y en el Programa de filtros verdes.
- Documentación y propuestas generadas durante el proceso de participación desarrollado para la elaboración de la Estrategia de Gestión Integral de Zonas Costeras del Mar Menor.
- II Plan de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (actualmente en tramitación).
- Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia (Decreto nº 57/2004- BORM 25/06/2004)
- Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia (Decreto 102/2006, de 8 de junio- BORM Nº 137 DE 16 DE JUNIO DE 2006);
- Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia.
- Plan de mejora de la calidad del aire para la Región de Murcia 2015-2018 (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2015 (BORM de 12.02.2016);
- Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia (PLATEMUR);
- Plan Especial de Protección Civil por Inundaciones (INUNMUR)
- Plan Territorial de Contingencias por Contaminación Marina Accidental (CONMAMUR). En su capítulo dedicado al análisis de riesgo se contemplan las infraestructuras costeras susceptibles de provocar un episodio de contaminación (instalaciones portuarias, emisarios submarinos o instalaciones industriales). Estas situaciones son motivo de activación del plan (capítulo 7: Operatividad).
- Plan Especial de Protección Civil por Riesgo Sísmico (SISMIMUR)





- Plan Especial de Protección Civil por Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril (TRANSMUR)
- Plan de Protección Civil de Emergencia para Incendios Forestales (INFOMUR)
- Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020
- Patrimonio Cultural material e inmaterial. Registro de Bienes de Interés Cultural (BIC), Catálogo de Patrimonio Cultural e Inventario de Bienes Culturales de la Región de Murcia (Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia).
- Catálogo Regional de Zonas de Baño (DG Salud Pública).
- Red de Vías Pecuarias.
- Plan Regional de Carreteras y Caminos Rurales

c) Planificación y Ordenamiento Municipal:

- Planes Generales Municipales de Ordenación de los municipios implicados. Evolución del planeamiento. Categorías de suelo.
- Ordenanzas Municipales, en especial de vertidos al alcantarillado, de protección de la atmósfera, protección del *medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, espacios verdes, gestión de residuos urbanos o municipales, contaminación lumínica, eficiencia energética, etc.*

1.8. Programa de financiación

Incorporación de presupuestos orientativos previstos para la ejecución de la Estrategia y sus acciones, así como las fuentes de financiación (fondos, tasas a usuarios, etc) y planificación temporal.

En especial se analizará la propuesta financiera ITI (Inversión Territorial Integrada) diseñada para el Mar Menor como instrumento para la implementación de la Estrategia

II.2. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA

El Estudio Ambiental Estratégico deberá identificar y describir los aspectos ambientales prioritarios del territorio, así como caracterizar los servicios ambientales asociados que ofrecen, sirviendo estos para analizar y evaluar el grado de sostenibilidad y determinar la probable evolución del territorio en el caso de no ser aplicada la Estrategia.

Las principales variables deben ser caracterizadas mediante el empleo de técnicas descriptivas y de representación cartográfica. Se adjuntarán planos de síntesis en papel y en formato digital, sobre escalas gráficas amplias que permitan una visión de conjunto, de una cartografía más general a otra más al detalle, ubicando todas las actuaciones que se proponga llevar a cabo, según las condiciones del **Anexo C** (Prescripciones para la información geográfica del Estudio Ambiental Estratégico).

Los factores o aspectos ambientales a tener en cuenta serán, al menos, los siguientes:





2.1 Situación

Localización de los diferentes ámbitos de desarrollo del Plan. Situación de los términos municipales y de los núcleos principales, pedanías, urbanizaciones aisladas y diseminados existentes. Zonificación y categorías del planeamiento urbanístico vigente.

2.2. Geología y Geomorfología

Breve descripción de la geología y geomorfología; Lugares de Interés Geológico; paisaje y cuencas visuales; erosión del suelo, etc.

Se describirá de forma más precisa las zonas identificadas para el desarrollo de las actuaciones de los diferentes programas, de manera que se pueda comprobar la idoneidad para su desarrollo y el cumplimiento de medidas concretas para evitar riesgos.

2.3. Edafología, calidad y usos del suelo.

Características de los suelos y de la zona de influencia. Descripción de los usos y aprovechamientos del suelo existentes y de los que se pretendan, en su caso, desarrollar, incorporando cartografía con la distribución de usos.

2.4. Climatología.

Breve descripción de las condiciones climáticas del ámbito del Plan. Evolución y Previsión en función del cambio climático.

2.5. Calidad del aire.

Breve descripción de la situación de la calidad del aire y las emisiones a la atmósfera. Áreas especialmente vulnerables a la contaminación. Consumo energético existente e incidencia en la calidad del aire.

2.6. Confort sonoro.

Breve descripción del escenario acústico actual. Mapas de ruido. Determinación de zonas existentes con niveles superiores a los establecidos por la legislación.

2.7. Hidrología e Hidrogeología. Dominio Público Hidráulico.

2.7.1. Recursos hídricos superficiales y subterráneos, identificando y delimitando de forma pormenorizada todos los cauces (en especial aquellas zonas identificadas por la CHS).

2.7.2. Delimitación del Dominio Público Hidráulico, zonas sensibles, zonas inundables, zonas sobreexplotadas, masas de agua y otras protecciones del agua recogidas en la Planificación Hidrológica de Cuenca. Asimismo, se deberán contemplar las zonas donde la Confederación Hidrográfica del Segura ha establecido que se encuentran en riesgo, o afectadas de eutrofización y/o de contaminación por nitratos

2.7.3. Identificación de los cursos, zonas húmedas y masas de agua dentro de espacios protegidos, así como los hábitats y las especies, que puedan verse afectados por las





actuaciones incluidas en la Estrategia, con especial atención a la situación de deterioro del Mar Menor, y su probable evolución en caso de no aplicación de la misma.

Se realizará un análisis detallado de las causas de contaminación de cauces, acuíferos y láminas de agua en el ámbito territorial de la Estrategia, con especial atención a los efectos de la antigua actividad minera (metales pesados, contaminación de suelos, infiltración a acuíferos, etc), y de la actividad agrícola intensiva (lixiviados y vertidos generados por sistemas de abonado, uso de pesticidas, desalobración de aguas, etc.).

2.8. Elementos clave del medio natural: Biodiversidad, Hábitats y especies de flora y fauna.

2.8.1. Flora y vegetación. Inventario y descripción de la flora y vegetación presentes en los diferentes ámbitos de actuación y en cada zona, incluyendo el estatus de protección y la cartografía correspondiente. Formaciones vegetales de interés. Microrreservas de flora.

2.8.2. Fauna. Inventario de las especies amenazadas o catalogadas por la legislación nacional o regional presentes en los diferentes ámbitos de actuación. De aquellas más relevantes se indicará su ubicación, extensión del área de ocupación, zonas de cría y de campeo, afecciones o posibles amenazas, etc.

2.8.3. Hábitats naturales y de Interés Comunitario. Tipos de hábitats presentes en los diferentes ámbitos de actuación. Ubicación y superficie total ocupada por cada tipo de hábitat, composición, valoración del estado de conservación, posibles amenazas, etc. Hábitats de fauna y flora protegida y amenazada. Descripción y tipologías.

2.8.4. Unidades paisajísticas. Paisajes agroforestales y agrícolas tradicionales. Descripción y análisis de las Unidades Paisajísticas existentes y determinación de las cuencas visuales relevantes.

2.8.5. Red Natura 2000. Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Otras figuras de protección existentes (RAMSAR, ZEPIM). Descripción de los valores ambientales de los Espacios Protegidos.

2.8.6. Elementos de interés para mantener la conectividad ecológica interna y externa entre los sistemas naturales, teniendo en cuenta, entre otros, la información contenida en el trabajo "Identificación y Diagnóstico de la Red de Corredores Ecológicos de la Región de Murcia" elaborado por la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

2.8.7. Las salinas costeras de San Pedro del Pinatar, Marchamalo y Rasall. Estado de conservación y funcionalidad ecológica. Incidencia del cese de actividad de estas instalaciones sobre la conservación de especies protegidas.

2.9. Dominio público.

- Montes Públicos. Identificación y delimitación de montes públicos y otras zonas forestales presentes en los diferentes ámbitos de actuación.
- Vías Pecuarias. Identificación, localización y descripción del estado actual de las vías pecuarias, así como otras vías verdes y red de senderos existente.
- Dominio público marítimo - terrestre.





- Dominio público hidráulico.

2.10. Socioeconomía. Salud Pública.

Situación y análisis sociodemográfico del ámbito territorial de la Estrategia. Principales características socioeconómicas. Evolución sociodemográfica y análisis de tendencias. Infraestructuras existentes (instalaciones portuarias, puertos deportivos, transporte; telecomunicaciones; sistemas de depuración; abastecimiento; ahorro y reutilización de agua; gestión y tratamiento de residuos, etc.). Equipamientos culturales, turísticos y zonas de baño. Repercusiones o riesgos sobre la seguridad y la salud de las personas, en caso de no aplicación de la Estrategia.

2.11. Riesgos naturales y tecnológicos.

Tipologías, descripción, zonificación y nivel de los riesgos que afectan al ámbito de la Estrategia. En consonancia con lo indicado en el apartado 1.6, se definirán y analizarán los principales riesgos naturales que afectan al ámbito, en especial, aquellos relativos a inundación; sísmicos; erosión e incendios forestales.

2.12. Patrimonio cultural.

Análisis e identificación de bienes de interés arqueológico, paleontológico, etnográfico, histórico, usos y actividades tradicionales, caracterización del estado de su situación actual, y riesgos para su conservación.

Se analizará la aportación cultural del patrimonio industrial de la Sierra Minera, estatus de protección (Decreto n.º 280/2015, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, la Sierra Minera de Cartagena y La Unión).y su estado de conservación.

Así mismo, se prestará especial atención a la actividad minera de producción de sal, dado que constituye un referente de integración ambiental, social y cultural, siendo absolutamente compatible con objetivos de conservación, e incluso mejora de la biodiversidad. Estas explotaciones generan espacios con lámina de agua adecuados para la vida y desarrollo de aves. Actualmente existen tres explotaciones mineras de sal marina en el entorno del Mar Menor, de las cuales dos, Salinas de Marchamalo o Cabo de Palos y Salinas del Rasall o de Calblanque, se encuentran abandonadas y solamente una, Salinas de San Pedro del Pinatar, se encuentra en actividad.

2.12. Valoración global

Además de la evaluación de los efectos ambientales de cada uno de los aspectos analizados anteriormente, se realizará, asimismo, al análisis de todos estos efectos tomados en su conjunto y teniendo en cuenta las posibles interacciones entre los mismos.

De los aspectos descritos, se destacarán aquellos especialmente relevantes de la situación actual en el ámbito de la Estrategia. Se realizará una previsión de la evolución futura de la zona en caso de no aplicarse la misma.





II.3. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA Y SU EVOLUCIÓN TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO ESPERADO EN EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ESTRATEGIA

Dado que el cambio climático es un problema transversal que afecta prácticamente a todos los sectores, territorios y recursos, según indica la Oficina Española de Cambio Climático debe completarse la documentación usando las referencias PNACC de la OECC, o la Estrategia Europea de Adaptación y las estimaciones, específicas para este caso, del Climate Change Adaptation, Coastal and Marine Issues, además de las evaluaciones sectoriales de impactos realizadas en el marco Nacional y Local dentro de la Estrategia Europea de Adaptación al Cambio Climático.

Asimismo, deben contemplarse las proyecciones, estimadas, de las diferentes modificaciones que se producirían de las condiciones climáticas regionalizadas y estudiadas por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) como base para la modelización de los escenarios predecibles en función de una serie de horizontes de trabajo, además de las previsiones de los cambios oceanográficos descritos en el informe sobre el Cambio Climático en la Costa Española, en particular los escenarios relacionados con las variaciones del oleaje y las diferencias de cota del nivel del mar asociadas a los escenarios derivados del Cambio Climático y las infraestructuras portuarias de contención, y que son, todos ellos, factores determinantes y condicionantes para "reajustar" los ecosistemas de la Franja Litorales en los que se encuentran algunas figuras de protección y LIC's de importancia comunitaria (en especial las praderas de *Posidonia oceanica* que es una especie endémica del Mediterráneo, y muy sensible). En este sentido ayuda la información aportada por el Visor Cartográfico del propio Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Deberá considerarse la contribución al calentamiento global de los sectores del transporte, energía, edificación, industria, agricultura y residuos. En estos sectores será necesario implantar medidas de mitigación del cambio climático.

Para la minería y explotaciones industriales de tipo extractivo (tradicionalmente asociadas al laboreo minero de los yacimientos metálicos), se valorará el impacto principal que tendría en la hidrología, evapotranspiración y pluviometría, de acuerdo con las Directrices *emanadas de la Comisión Europea sobre cambio Climático y la Red Natura 2000*".

Así mismo, se atenderá a las siguientes especificaciones:

Se identificarán los impactos que a día de hoy se dan en el dominio público marítimo terrestre como: erosión de las playas, proliferación de fangos, deterioro de las condiciones de uso, etc., y los posibles impactos que la subida del nivel del mar, los cambios en dirección e intensidad de los temporales, la acidificación de las aguas etc., que pueden producirse debido al cambio climático.

1. Se establecerán las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa en relación con los riesgos naturales o tecnológicos analizados (inundación, sísmicos, erosión, incendios forestales). En función del análisis de riesgos la Estrategia debe formular las estrategias de actuación más adecuadas, debidamente justificadas. Se describirán de forma pormenorizada impactos, vulnerabilidad y medidas para la adaptación y resiliencia.

2. Se describirán las presiones, riesgos e interacciones de las actuaciones propuestas en relación a las áreas que actúan como sumideros de CO₂, las zonas con niveles de emisión de gases de efecto invernadero (GEI), en especial las emisiones debidas a las actuaciones previstas en la Estrategia y aquellas generadas por el transporte y el consumo de energía de la





construcción de infraestructuras. Se describirá la forma en que la Estrategia integra los principios de sostenibilidad, así como el modo en que se considera la lucha frente al cambio climático en la planificación y ejecución del mismo.

3. Se deberá considerar la fragilidad paisajística y la incidencia visual de las actuaciones propuesta y cambios paisajísticos que ocasionará el desarrollo de la Estrategia. Debe tenerse en cuenta el Convenio Europeo del Paisaje, ratificado por España el 26 de noviembre de 2007 (BOE 05/02/2008), de obligado cumplimiento desde el 1 de marzo de 2008.

4. Presencia de barreras ecológicas y áreas que actúan como corredores ecológicos. Fragmentación de sistemas naturales y enclaves ecológicos generados por la Estrategia.

5. Transformación de usos del suelo. Pérdida de cubierta vegetal, afección y/o desaparición de hábitats y especies de fauna y flora.

6. Zonas que puedan verse afectadas por contaminación de suelo y de acuíferos.

II.4. CUALQUIER PROBLEMA MEDIOAMBIENTAL EXISTENTE QUE SEA RELEVANTE PARA LA ESTRATEGIA

Se considerará en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, espacios protegidos Red Natura, espacios naturales protegidos, montes públicos, vías pecuarias, red hidrográfica, acuíferos, zonas húmedas, áreas de distribución de especies protegidas, zonas de conectividad, etc.

Asimismo, y atendiendo a las aportaciones de los organismos consultados, se analizarán los siguientes problemas ambientales actuales:

A) Problemática relacionada con la contaminación minera:

Acumulación y dispersión de metales pesados y otros contaminantes de origen minero. Contaminación de suelos, degradación de hábitats naturales y pérdida de la biodiversidad, contaminación de aguas, estabilidad de depósitos de lodos y escombreras, riesgos para la salud y seguridad etc.

B) Problemática relacionada con el deterioro de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas:

- Contaminación agraria de origen difuso: la contaminación por nitratos es especialmente importante en la masa de agua subterránea "Campo de Cartagena", en la que la concentración por nitratos supera el límite de 50 mg/l fijado en la Directiva de Aguas Subterráneas (Directiva 2006/118/CE). Sobre la base de la Directiva 91/676/CEE, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos han sido designados como zonas vulnerables a la contaminación por nitratos los acuíferos Cuaternario y Plioceno del Campo de Cartagena, y como zonas sensibles a esta contaminación la rambla del Albuñón y el Mar Menor.

- La afección de las zonas de vertido de aguas depuradas en los espacios naturales protegidos, sobre todo en zonas húmedas y en los cursos de agua.





Para realizar el análisis integral de esta problemática, según indica la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, se tendrán en cuenta las actuaciones llevadas a cabo en el **Plan de Choque de Vertidos** y **Plan Nacional de Reutilización de Aguas Regeneradas**. En especial los siguientes aspectos:

- Suministradores al por mayor de agua de riego (comunidad de regantes, SAT, y demás colectivos de riego) con detalles de concesiones, consumos, territorio de distribución, etc.
- Desaladoras y desalobradoras, públicas y privadas, con detalles de concesiones, consumos, territorio de distribución, etc.
- Redes de suministro de agua de riego y de drenaje de lixiviado. A destacar la red de riego y drenaje construida a principios de los años 80 con las actuaciones de la AGE de puesta en regadío del postravase Tajo-Segura, y las posteriores de modernización del regadío acometidas por las comunidades de regantes. Entre éstas últimas, destaca en el control de lixiviados difusos, las de la comunidad de regantes Arco Sur-Mar Menor para la gestión de su concesión para riego de las aguas de la EDAR Mar Menor-Sur, mediante la desalobradoras construida junto a la EDAR y el sistema de drenaje enterrado de más de 16 kilómetros junto al borde sur del Mar Menor.
- Sistemas de derivación y/o almacenamiento de aguas de escorrentía por parte de las propias explotaciones agrarias, para evitar los daños propios por los caudales sin control de cota superior, o para aprovechamiento de los mismos en la propia actividad agraria.
- Vertido difuso asociado a las instalaciones ganaderas y áreas urbanas e industriales, derivado principalmente de la infiltración de las aguas de escorrentía de lluvia.
- Alternativas posibles para potenciar la reutilización de aguas tratadas en las instalaciones de depuración. La escasez crónica de recursos hídricos propios en la Región de Murcia, la perspectiva de que esta situación empeore en el futuro con el cambio climático y la reducción de los aportes externos o el aumento de la demanda humana en todos sus sectores económicos, las amplias posibilidades técnicas de recogida de aguas, depuración y reutilización, unido a la existencia de un sector agrario altamente competitivo y rentable que demanda, y puede costear en parte dichos recursos, hacen necesario este análisis.

A propuesta de la Dirección General del Agua, se ha de considerar el documento **“Protección de la laguna del Mar Menor. Regulación de entradas de agua dulce. Vertido cero”**, elaborado por esta Dirección General, donde se contemplaban propuestas de actuación sobre las aguas de origen urbano, las procedentes de drenaje de riego y del acuífero superficial y respecto de las aguas de lluvia. El documento ha sido actualizado en junio de 2016 y recoge las actuaciones competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C) Efectos de la eutrofización de la laguna sobre la biodiversidad, los servicios ecosistémicos, y las actividades socioeconómicas del Mar Menor y su entorno.

Análisis de los efectos adversos que el estado actual de eutrofización de la laguna puede tener sobre:

- Las comunidades bentónicas y las comunidades de fanerógamas marinas, y las especies clave de fauna y flora
- Especies exóticas e invasoras





- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Tercer Programa de Trabajo 2014-2020
- Plan de energías renovables (2011-2020)
- Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética (2011-2020)
- Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia (en tramitación).

II.6. PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN OBJETO DE ESTUDIO.

En consonancia con el contenido del apartado II.2, se tendrán en cuenta los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como el suelo, el agua, el aire la biodiversidad, la fauna, la flora, las áreas protegidas y el patrimonio y bienes de dominio público, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al desarrollo de la Estrategia, los bienes materiales, la población, la salud humana el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores.

Especialmente, se identificarán, caracterizarán y valorarán los efectos ambientales previsibles derivados del desarrollo de las acciones y medidas planteadas.

Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa se desarrollarán mediante referencia clara, sintética y sucinta al inventario ambiental y a la información urbanística.

Si procede, se deberá aportar cartografía correspondiente a estas zonas, en formato impreso y digital, según se especifica en el Apartado 12 y Anexo C del presente Documento.

Valoración global

Además de la evaluación de los efectos previsibles que el desarrollo de la Estrategia pueda ocasionar sobre los aspectos ambientales analizados anteriormente, se realizará, asimismo, al análisis de todos estos efectos tomados en su conjunto y teniendo en cuenta las posibles interacciones entre los mismos.

II.7. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA.

El Estudio Ambiental Estratégico debe contemplar las medidas previstas para prevenir, reducir y en la medida de lo posible contrarrestar o corregir cualquier efecto negativo o riesgo sobre el medio ambiente, considerando todos los elementos destacados en los apartados anteriores, y en especial aquellas actuaciones relacionadas con los que a continuación se especifican, u otros que se determinen necesarios en la definición final de la Estrategia.





Estas medidas deberán ser acordes con los Criterios Ambientales y de Sostenibilidad indicados en el **Anexo A** de este Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

En especial, y teniendo en cuenta las aportaciones de los organismos consultados, se considerarán medidas dirigidas a los siguientes aspectos:

7.1. La biodiversidad y la funcionalidad ambiental

- Aislamiento y pérdida de conectividad ecológica del territorio, especialmente entre los espacios naturales. Identificación de puntos críticos donde la conectividad ecológica pueda verse comprometida.
- Pérdida y fragmentación de ecosistemas naturales y de los hábitats de las especies de fauna y flora.
- Efectos sobre la vegetación, que conlleven a la protección y conservación de especies.
- Impactos sobre la fauna, que conlleven a la protección y conservación de especies.
- Pérdida y degradación de paisajes naturales y culturales.
- Respecto a los lugares que forman parte de la Red Natura 2000, con el fin de garantizar la conservación de la Red Natura 2000, y poder evaluar posibles efectos directos o indirectos derivados de la aplicación de la Estrategia sobre dicha Red y su zona de influencia, en el caso de que proceda, el Estudio Ambiental Estratégico deberá realizar una adecuada evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000, y contener el correspondiente estudio de afecciones, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de los lugares, y conforme a la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Esta evaluación deberá ser claramente distinguible dentro del Estudio Ambiental Estratégico o ser presentada en un informe separado. Se deberán evaluar explícitamente tanto las afecciones a los distintos tipos de hábitats como las afecciones a las especies, analizando los impactos que se puedan producir de manera directa o indirecta sobre los lugares de la Red Natura 2000 que puedan verse afectados.
- Recuperación ambiental en las zonas declaradas sensibles (Rambla del Albujión, Mar Menor) y las zonas húmedas inventariadas en el ámbito.
- Medidas encaminadas a mantener la lámina de agua en las salinas costeras, dada su funcionalidad ecológica para especies faunísticas de interés. Posibilidad de fomentar la actividad salinera en el entorno del Mar Menor.

7.3. Los riesgos naturales y tecnológicos

Medidas ante posibles afecciones derivadas de la aplicación de la Estrategia en espacios afectados por riesgos naturales o tecnológicos.

7.4. El cambio climático

Se plantearán acciones y medidas que contribuyan a la reducción y/o compensación de la huella de carbono, en especial las relacionadas con el fomento de las energías renovables, la movilidad sostenible, la eficiencia energética en la edificación, el mantenimiento e incremento de infraestructuras verdes, gestión del ciclo del agua, gestión de residuos, uso racional y eficiente de la energía, etc.





7.5 Gestión del agua

- Se plantearán medidas en relación a la mejoras de los sistemas de recogida, circulación, almacenamiento y/o evacuación de aguas pluviales, y posibles problemas asociados a la escorrentía superficial.
- Se describirán los posibles mecanismos de gestión de la demanda de los recursos hídricos, el ahorro de agua y la mejora de la calidad.
- Se establecerán criterios de priorización para la reutilización de aguas depuradas.

7.6. Relativas a la calidad ambiental

- Medidas de control de la contaminación atmosférica.
- Actuaciones para la recuperación ambiental de áreas afectadas por la minería y los residuos mineros. A tal efecto se tendrá en cuenta el documento elaborado por personal técnico adscrito al Servicio de Minas denominado "*Plan de actuaciones para la corrección del impacto medioambiental y la prevención de la amenaza para la salud o la seguridad de las personas y bienes o el medioambiente por instalaciones de residuos mineros abandonadas en la Región de Murcia*".
- Medidas de gestión de los residuos generados. Se describirán las medidas para una adecuada gestión de los residuos (reducción, reutilización, reciclaje). En todo caso se deberá tener en consideración el principio de jerarquía relativo a las operaciones de gestión de residuos de acuerdo al art. 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Se deberá considerar la alternativa de utilización de los residuos procedentes de la construcción y demolición, de acuerdo al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Medidas de control de la contaminación acústica. Respecto a las medidas para prevenir el ruido, se deberán incluir, en su caso, aquellas medidas y/o actuaciones que puedan derivar de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, así como de su normativa de desarrollo (RD 1513/2005, de 16 de diciembre y RD 1367/2007, de 19 de octubre).

7.7. Patrimonio Cultural e Histórico.

Propuestas encaminadas a la recuperación de enclaves y elementos del patrimonio cultural e histórico que pudieran resultar afectados por la Estrategia, con especial atención a las que tienen incidencia en sistemas ambientales, como la recuperación de usos y actividades tradicionales del Mar Menor que supongan señas de identidad del territorio (aprovechamientos salineros, agricultura de secano, etc).

En especial se deberá estudiar el impacto generado por el cese de las explotaciones mineras de sal marina debido, sobre todo al tamaño relativamente pequeño de estas explotaciones, los bajos precios del mineral y la escasa o nula rentabilidad de las explotaciones, y considerar la posibilidad de fomentar a través de diferentes medidas el mantenimiento de esta actividad.





II.8. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS Y DESCRIPCIÓN DE LA MANERA EN QUE SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN, INCLUIDAS LAS DIFICULTADES ENCONTRADAS A LA HORA DE RECABAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

El Estudio Ambiental Estratégico recogerá las diferentes alternativas, incluyendo la alternativa cero, expresando sus efectos diferenciales sobre el medio ambiente y justificando detalladamente la solución adoptada en relación con el cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales establecidos.

En la valoración de las distintas alternativas y criterios se incluirán aquellos que minimicen el consumo de recursos naturales (agua, suelo, vegetación, paisaje), maximicen los sistemas de prevención de la contaminación y que, en general, reduzcan las alteraciones ambientales, considerando los diferentes elementos integrantes de la actuación en sus distintas etapas de ejecución y los valores ambientales existentes. Debe contemplarse el estudio de costes y necesidades energéticas, y las posibles soluciones considerando el uso de energías renovables, así como la eficiencia en base a un análisis coste/eficacia de las acciones contempladas.

II.9. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL Y SEGUIMIENTO

El Estudio Ambiental Estratégico deberá describir los mecanismos y acciones previstos para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente derivados de la aplicación o ejecución de la Estrategia. Este seguimiento deberá permitir conocer la efectividad de las medidas ambientales propuestas, además, se detallarán los controles necesarios para asegurar que en los diferentes Programas de desarrollo y/o ejecución sean consideradas, según corresponda, dichas medidas.

Se definirán los parámetros que permitan identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos, así como el seguimiento y la comprobación de su cumplimiento, la detección de los impactos producidos, y la propuesta de revisión en caso necesario.

Para facilitar este seguimiento, se utilizarán indicadores ambientales aplicables a cada situación (véase a este respecto el **Anexo B** donde se relacionan indicadores ambientales de referencia).

Así, la vigilancia y el seguimiento ambiental de la Estrategia deberán contemplar:

- La descripción de las medidas de seguimiento y controles a realizar, que deberán establecerse de acuerdo con los principios de sostenibilidad y los objetivos marcados.
- La definición de los indicadores de seguimiento (metodología de cálculo y unidades de medida). Estos indicadores serán la base para desarrollar un "check list" de la Estrategia que permita analizar su nivel de aproximación a los principios y criterios de sostenibilidad planteados.
- Las administraciones implicadas en el seguimiento ambiental. Constitución de órgano o comité de seguimiento.
- Definición de los diferentes informes a emitir y su periodicidad.





- Análisis de la viabilidad y/o eficiencia técnico-económica de la aplicación de las medidas de control propuestas.

Los resultados obtenidos en el seguimiento ambiental deberán ser expresados en términos fácilmente comprensibles, para la divulgación pública de la repercusión ambiental de la Estrategia. En este proceso de seguimiento de la aplicación de la misma y del cumplimiento de los objetivos que se fijan respecto a ella, se deben incorporar mecanismos de participación y difusión pública como los ya implementados en la fase inicial de su elaboración.

II.10. CARTOGRAFÍA DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

El Estudio Ambiental Estratégico contendrá la cartografía necesaria para llevar a cabo una detallada descripción de las líneas y acciones contempladas en la Estrategia, por lo que se aportará:

- 1.- Plano de alternativas.
- 2.- Plano de zonas de las principales actuaciones derivadas del Plan propuesto. En el caso de conocerse la ubicación precisa de alguna de estas actuaciones se reflejará en plano.
- 3.- Plano de análisis de los efectos que este Plan puede producir en las zonas donde se localizan las actuaciones propuestas.

Otro aspecto básico que se reflejará en la cartografía serán los planos que permitan una adecuada descripción ambiental de las zonas, mediante Planos de inventario, tales como:

1. Litología, geología y edafología.
2. Hidrología e hidrogeología.
3. Vegetación y hábitats de interés comunitario. Fauna y flora silvestre.
4. Unidades Paisajísticas.
5. Usos del suelo.
6. Red Natura 2000 y Espacios Naturales Protegidos.
7. Zona de dominio público (Vías Pecuarias, Montes Públicos, Dominio Público Hidráulico, Dominio Público Marítimo Terrestre).
8. Zonificación que resulte significativa a los efectos del cumplimiento de las principales normas, planes, políticas y programas ambientales (zonas sensibles, zonas vulnerables, etc.)
9. Riesgos naturales potenciales detectados en el ámbito objeto de planificación, según especificado en el apartado 1.6.

Se incluirán planos de descripción de efectos, con cartografía temática para la valoración de los efectos resultantes del desarrollo de la Estrategia.





Región de Murcia

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Ambiente

Se incluirán planos de descripción, en lo posible, de medidas ambientales: cartografía temática con las medidas de prevención, correctoras y/o de compensación.

Específicamente, se presentarán planos y documentos gráficos en los que se analice el impacto paisajístico de las actuaciones propuestas desde puntos de vista habituales, mediante perspectivas u otros medios de representación, de la situación actual y la prevista, y su contraste con las vías de comunicación, el medio rural o el tejido urbano adyacente.

Véase a este respecto el **Anexo C** donde se especifican las prescripciones para la cartografía del Estudio Ambiental Estratégico.

II.11. RESUMEN NO TÉCNICO

Resumen no técnico de la información facilitada en los apartados anteriores. Permitirá comprender claramente los objetivos, acciones, efectos, y otros aspectos relevantes del Estudio Ambiental Estratégico.

TÉCNICA RESPONSABLE

Francisca Baraza Martínez

JEFA DE SERVICIO INFORMACIÓN E
INTEGRACIÓN AMBIENTAL

Inmaculada Ramírez Santigosa

(documento firmado electrónicamente)

13/11/2017 14:24:29

Firmante: RAMIREZ SANTIQUOSA, INMACULADA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b58d472-aa03-4a22-945145197036

Firmante: BARAZA MARTINEZ, FRANCISCA





ANEXO A

Criterios ambientales y de sostenibilidad

1. Uso y consumo del suelo

1. Establecer las infraestructuras contempladas en los diferentes Programas en aquellas zonas lo más vocacionales y adecuadas posibles para las mismas y de forma coherente con las características del entorno teniendo en cuenta la capacidad de acogida del medio para cada tipo de actividad o infraestructura.
2. Utilizar en la selección de los emplazamientos las alternativas que causen el menor impacto ambiental posible (mínimos movimientos topográficos, compensación de desmontes y terraplenes, recuperación de las capas de tierra vegetal para la creación de zonas verdes, reducción de superficies duras e impermeables frente a zonas blandas que permitan la evapotranspiración y la infiltración, etc.)
3. Se definirá un modelo o modelos arquitectónicos que respeten las características de las edificaciones de la zona, tonalidades, formas, materiales de construcción, etc., con el fin de integrar paisajísticamente las nuevas infraestructuras y edificaciones.
4. Antes de ocupar nuevas zonas naturales, se analizarán las alternativas que prioricen la recuperación de zonas preexistentes, intentando evitar el crecimiento y la ocupación del suelo.

2. Valores Naturales

1. Proteger y preservar las zonas de mayor valor ecológico o fragilidad, tanto en el interior o el entorno de los núcleos como en el resto de las zonas objeto de las actuaciones propuestas.
2. Propiciar la continuidad ecológica entre las áreas protegidas, zonas de distribución de hábitats, áreas de campeo y las zonas verdes con el fin de evitar la fragmentación de los espacios naturales.
3. Mantener, restaurar o, en su caso, diseñar zonas verdes en lugares con valor ambiental y en zonas colindantes a espacios naturales protegidos a modo de áreas de amortiguación de impactos (perímetro de protección).

3. Gestión del agua

1. Promover el ciclo natural del agua. Adecuar la calidad de agua para cada uso concreto, ajustando las condiciones de calidad de cada agua al uso final que se le va a dar, con el fin de evitar el incremento de demanda de agua potable y fomentar la reutilización de aguas residuales para usos secundarios.
2. Proyectar instalaciones que faciliten el ahorro y la reutilización del agua, así como incluir criterios de diseño que faciliten el ahorro de agua.
3. Evitar los procesos de erosión, arrastre y contaminación del agua de lluvia por escorrentía urbana.





4. Contribuir a reducir los costes de infraestructura para el transporte y depuración de aguas residuales mediante la reducción de los volúmenes de agua a tratar.

4. Gestión de residuos

1. Reservar zonas bien ubicadas para la recogida y tratamiento de los residuos generados.
2. Prever la gestión de los residuos generados tanto en la fase de construcción, mantenimiento y desmantelamiento o demolición, evitando la proliferación de puntos incontrolados y restaurando aquellos que aparezcan.
3. Analizar los procesos industriales a acometer en las instalaciones a fin de que fueran seleccionados aquellos menos agresivos con el medio ambiente, en relación fundamentalmente con lodos de depuración generados, su utilización y/o su vertido posterior.

5. Gestión de la energía

1. Promover el ahorro energético y la instalación de energías renovables, en las infraestructuras previstas (eficiencia energética, selección de lámparas, equipos de ahorro de energía, sistemas de apagado y encendido de la instalación) además de la minimización de la contaminación lumínica.
2. Aumentar la eficiencia energética en el proceso de desarrollo y gestión de los diferentes programas del Plan.

6. Paisaje

1. Asegurar actuaciones adaptadas e integradas en el paisaje, conservando en especial las zonas de alta naturalidad.
2. Fomentar el uso de materiales según la arquitectura tradicional local, creando pantallas vegetales, diseñando estructuras de bajo desarrollo vertical (enterradas o semienterradas) y seleccionando emplazamientos de baja accesibilidad visual.
3. En la reforestación, utilizar plantas autóctonas, adaptadas a las condiciones climáticas particulares de cada zona, con tendencia a las especies xerófilas.





ANEXO B

Indicadores de los objetivos ambientales

Con objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales y facilitar su seguimiento por el órgano sustantivo, el Estudio Ambiental Estratégico contará con una serie de indicadores de los objetivos ambientales, tanto de estado como de seguimiento, en su caso.

Se procurará utilizar al menos los indicadores propuestos y que sean más adecuados, para el Plan que se plantea.

Podrán proponerse otros indicadores, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

1. Que sean relevantes para el conocimiento del medio ambiente y que contribuyan al incremento de la conciencia ambiental de la sociedad.
2. Que los datos para elaborarlos estén disponibles, ya sea en fuentes oficiales o, en su defecto, en otros organismos, instituciones, asociaciones, etc., cuyo prestigio en el ámbito de que se trate esté reconocido públicamente.
3. Que puedan ser actualizados regularmente conforme a sus características de periodicidad.
4. Que sean fácilmente interpretables, susceptibles de ser comprendidos por la gran mayoría de la población.

Indicadores propuestos

1. Biodiversidad y medio natural

1. Índice de biodiversidad
2. Suelo bajo alguna categoría de protección (% del total del territorio en el ámbito de las actuaciones programadas)
3. Nº de tipos de hábitats presentes en el ámbito del Plan
4. Superficie total ocupada por cada tipo de hábitat.
5. Superficie de hábitats de especies amenazadas presentes en el ámbito del Plan.
6. Zonas de conectividad. Superficie ocupada.

2. Suelo

1. Superficie de suelo afectada por erosión (%) (porcentaje de suelo afectado por distintos grados de erosión respecto a la superficie de suelo total.)
2. Suelos Contaminados (Superficie de emplazamientos con suelos potencialmente contaminados/ Superficie de emplazamientos caracterizados y recuperados).
3. Cambios en la ocupación del suelo: superficies artificiales. (El indicador presenta el porcentaje de superficies artificiales en relación con la superficie total).





3. Aire.

1. Emisiones totales de gases efecto invernadero (expresadas como CO2 equivalente).
2. Calidad del aire de la zona correspondiente, para la protección de la salud y la vegetación. El indicador evalúa de forma general la evolución de los principales contaminantes medidos en la zona correspondiente por la red de calidad del aire.
3. Número de días en que se han superado alguno de los niveles de contaminantes atmosféricos medidos.
4. Emisiones de gases acidificantes y eutrofizantes y precursores del ozono troposférico (Emisiones de gases acidificantes y eutrofizantes y precursores del ozono troposférico (SO2, NOX, NH3, COVNM, CO y CH4),
5. Emisiones de partículas: PM10 (Emisiones del material particulado primario menor de 10 micras, expresadas en forma de índice. Porcentaje de población expuesta.

4. Agua

1. Calidad de los cursos de agua (Índices abióticos)
2. Unidades hidrogeológicas consideradas sobreexplotadas, con riesgo de sobreexplotación, con problemas de intrusión marina o de contaminación por nitratos o plaguicidas. (Superficie absoluta y relativa).
3. Consumo de agua (m3/ año).
4. Vertidos (m3/ año, carga contaminante).

5. Confort sonoro

1. Niveles de ruidos diurnos y nocturnos establecidos en la ordenanza municipal o en su defecto en la normativa autonómica vigente en esta materia. (Medidas de ruido en estado preoperacional, Leq dB(A), nº de superaciones detectadas).
2. Población residente sometida a un nivel de ruido superior a los umbrales establecidos para zonas residenciales. (Valor absoluto y relativo).

6. Energía

1. Consumo de energía procedente de fuentes renovables respecto al consumo total de energía primaria. (%)
2. Eficiencia ambiental.

7. Residuos

1. Generación y gestión de residuos (% , Tm/año, Anual)
2. Residuos no tratados adecuadamente (Valor absoluto y %)





3. Gestión de residuos no peligrosos, (Residuos no peligrosos valorizados/ Residuos no peligrosos generados x100)
4. Gestión de residuos inertes (Residuos inertes valorizados/ Residuos inertes generados x100)
5. Gestión de residuos peligrosos (Residuos peligrosos valorizados/ Residuos peligrosos generados x100)
6. Gestión de residuos de la construcción y demolición (Cantidad de Material reciclable y/o reciclado utilizado en tareas de restauración / Cantidad total de material utilizado x 100)

8. Rehabilitación y recuperación de zonas y/o patrimonio cultural.

1. Suelos abandonados y/o contaminados (Superficie abandonados y contaminados /superficie total construida x 100).
2. Conservación del patrimonio Cultural, Arquitectónico, Arqueológico, Etnográfico, Paleontológico, Geológico (Número de elementos del patrimonio inventariados y elementos protegidos, para los ámbitos: Cultural, Arquitectónico, Arqueológico, Etnográfico, Paleontológico, Geológico).

9. Riesgos Naturales y tecnológicos.

1. Superficie afectada por riesgos naturales o tecnológicos (Superficie absoluta y relativa, %). Tipologías de riesgo y clasificación del suelo.





ANEXO C

Prescripciones para la información geográfica del Estudio Ambiental Estratégico

Con carácter general, los documentos cartográficos y conjuntos de datos espaciales del Estudio Ambiental Estratégico estarán elaborados con una resolución y representados a una escala adecuada a las características de la Estrategia y tendrán suficiente información para su correcta comprensión e interpretación.

A) Las composiciones cartográficas de los documentos observarán los siguientes aspectos:

1. Base cartográfica: Siempre se utilizará una base cartográfica oficial, que deberá ser citada en el propio documento.
2. La base cartográfica, vectorial o basada en ortoimágenes deberá ser la más actualizada de que se disponga.
3. Coordenadas y sistema de referencia. Todos los documentos cartográficos vendrán adecuadamente georreferenciados. Para ello:
 - a) Estarán dotados de una cuadrícula cartográfica con indicación de las coordenadas, o al menos las tendrán escritas en dos esquinas que formen diagonal.
 - b) Utilizarán coordenadas UTM referidas al huso 30 dátum ETRS89 (EPSG 25830).
4. Escala: Independientemente de la escala de la cartografía base utilizada, se procederá a la indicación de forma numérica y gráfica de la escala de representación.
5. Toponimia y leyenda: Se incorporará la información gráfica y alfanumérica necesaria para la correcta interpretación del mapa o plano propiamente dicho, tales como la toponimia o nombre de elementos significativos del mismo, así como el significado de la codificación de líneas, formas, tramas y colores utilizada (simbología).
6. Metadatos: Cada plano o mapa dispondrá de un cajetín con la siguiente información:
 - a) Número de plano
 - b) Título del plano
 - c) Título del Estudio Ambiental Estratégico
 - d) Grupo al que pertenece
 - e) Escala (gráfica y numérica)
 - f) Fecha de elaboración del mapa
 - g) Fecha de referencia de la cartografía básica utilizada
 - h) Nombre del Órgano Promotor
 - i) Nombre o razón social del consultor
 - j) Nombre y, en su caso, hojas de la base cartográfica utilizada
 - k) Nombre y firma del técnico





B) Conjuntos de datos espaciales.

La información geográfica de carácter temático de todos los aspectos contemplados en el plan o proyecto se presentará por separado en formato digital junto a un documento índice en el que se relacionarán las distintas capas y los documentos cartográficos en los que se representan.

Se recomienda preferentemente que la información venga dada en formatos SIG de uso normalizado (GML, Shapefile, Geotiff, ECW...) y siempre que sea posible en formato vectorial.

En caso de que no fuese posible elaborar la información en formatos propiamente SIG y se utilizaran herramientas de dibujo técnico se seguirán las siguientes indicaciones:

- a. Los formatos preferidos serán el DXF y DGN en versiones relativamente antiguas.
- b. La información vendrá organizada en capas cuyo significado estará bien explicado en documento aparte.
- c. Se usarán elementos sencillos para grafiar (polilíneas, puntos, bloques y textos simples). Las entidades puntuales se representarán con puntos o etiquetas de texto simple, las lineales con polilíneas y las superficiales con polilíneas cerradas. Se evitará el uso de artefactos gráficos como las tramas y otros elementos complejos que generan problemas de importación.
- d. La información estará referida en todo caso al sistema de referencia de coordenadas con EPSG 25830.

C) Metodología aplicable a los trabajos de cartografiado de hábitats de interés comunitario:

1) Como referencia deberá tomarse la metodología utilizada por el Estado Español en la elaboración del Inventario Nacional de Tipos de Hábitats y sus posteriores revisiones, así como del "Atlas de los Hábitats Naturales y Seminaturales de España" elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente. Además, para la identificación y caracterización de los tipos de hábitats a cartografiar se tendrán en cuenta los siguientes trabajos:

- "Interpretation Manual of European Union Habitats" publicado por la Comisión Europea,
- "Bases ecológicas para la gestión de los tipos de hábitats de interés comunitario en España (Directiva 92/43/CEE)" elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente,
- "Manual de Interpretación de los Hábitats Naturales y Seminaturales de la Región de Murcia" elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Consejería de Agricultura y Agua (2008).

2) En el caso de que sea necesario realizar trabajos de campo detallados, se llevarán a cabo muestreos representativos de los tipos de vegetación presentes en la zona, anotando los tipos de hábitats de interés comunitario del Anexo I de la Directiva Hábitats presentes en cada mancha de vegetación o unidad de inventariación (UI), así como otros tipos de vegetación, realizando estimas de su cobertura y de su grado de naturalidad, entendida esta última como la mayor o menor alteración de su estado de conservación. Se intentarán delimitar las UI de manera que el número de tipos de hábitats incluidos en cada una de ellas sea lo más reducido posible, procurando asignar un único hábitat por UI. No obstante, dada la complejidad del territorio y las mezclas existentes entre los distintos tipos de hábitats se podrá incluir más de uno en caso de ser necesario.





3) La escala de trabajo será, preferentemente, 1:5.000, y en su defecto aquella que mejor se ajuste a las características del plan o proyecto. A partir de las UI identificadas en el trabajo de campo se procederá a la elaboración de cartografía vectorial mediante la digitalización e integración en un SIG que delimite gráficamente las diferentes UI, entendidas como elementos poligonales sobre el territorio que contengan uno o varios tipos de hábitats. Estas UI deberán tener forma lineal o puntual en el caso de recoger hábitats asociados a ambientes especiales tales como roquedos, cuevas, etc.

4) Cada UI se identificará mediante un código numérico correlativo, no pudiendo existir, por tanto, dos elementos con idéntico código. Para cada tipo de hábitat en cada UI se evaluarán al menos los siguientes parámetros:

- Código del hábitat conforme el Anexo I de la Directiva Hábitats
- Índice de naturalidad: este índice proporciona la información del estado de conservación del hábitat en la UI correspondiente. indicándose en función de tres posibles valores: 1, para los hábitats mal conservados y con alta influencia antrópica; 2, para los hábitats relativamente bien conservados y con una influencia antrópica baja aunque apreciable; 3, para los hábitats bien conservados y sin influencia antrópica o muy difícilmente apreciable.
- Cobertura: refleja el porcentaje de la superficie que ocupa individualmente cada tipo de hábitat dentro de la unidad de inventariación o el elemento gráfico dibujado. La distribución natural de la vegetación en diferentes estratos superpuestos permite que la suma de las coberturas de los diferentes hábitats presentes en una misma UI puedan superar el 100% de la superficie de la misma.

